

**ACTA NÚMERO 48 DEL PLENO ORDINARIO, CELEBRADO POR ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2017.**

En la Ciudad de Tacoronte, a 11 de diciembre de 2017, siendo las 19:07 horas, se reúnen en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde **D. ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ**, los Concejales y Funcionarios de Carrera que a continuación se relacionan:

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

*D. Álvaro Dávila González.*

**CONCEJALES:**

*D<sup>a</sup>. Virginia Bacallado García.  
D. Domingo Javier Castillo Gil.  
D<sup>a</sup>. Esmeralda Estévez Rodríguez.  
D<sup>a</sup> Olga M<sup>a</sup> Sánchez Fernández.  
D<sup>a</sup>. Nira Rodríguez Rodríguez.  
D. Carlos Medina Dorta.  
D<sup>a</sup>. Sandra María Ramos Pérez.  
D. Juan Jesús Morales Martín.  
D. Norberto Cartaya Dorta.  
D<sup>a</sup>. Nira Fierro Díaz.  
D<sup>a</sup>. Teresa M<sup>a</sup> Barroso Barroso.  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Victoria Castro Padrón.  
D. José Antonio Caro Salas.  
D<sup>a</sup> Margarita de las Nieves Suárez Delgado.  
D<sup>a</sup>. Violeta Moreno Martínez.  
D. Ángel Méndez Guanche.  
D. José Daniel Díaz Armas.  
D. Cristián Benítez Domínguez.  
D. Rodolfo León Martín.  
D. Honorio Román Marichal Reyes.*

**NO ASISTEN:**

*D<sup>a</sup>. Sandra María Ramos Pérez.  
D<sup>a</sup>. Teresa M<sup>a</sup> Barroso Barroso.*

**INTERVENTORA ACCIDENTAL:**

*D. Clara Sánchez Sánchez.*

**ASISTENTE A LA SECRETARÍA:**

*D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Inmaculada Reyes Dorta.*

Asistidos por la Secretaria General de la Corporación **D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen Campos Colina**, al objeto de celebrar la presente sesión, previamente cursada al efecto.

Abierto el acto por orden de la Presidencia, comprobado por la Secretaria Autorizante, la existencia de quórum suficiente, que en ningún momento fue perturbado por la ausencia de los distintos miembros de la Corporación; se pasan a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del

Día.

**I.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DEL PLENO EXTRAORDINARIO-URGENTE DE 26-10-2017 Y ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE FECHA 02-11-2017.-**

En este punto se propone, por el Sr. Alcalde, la aprobación si procede de las siguientes actas:

- **Acta del Pleno Extraordinario de fecha 26-10-2017.**
- **Acta del Pleno Ordinario de fecha 02-11-2017.**

Se ausenta del Salón de Sesiones **D. ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE**, antes de la deliberación y votación del presente punto.

Deliberado suficientemente, este asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente

**ACUERDO:**

Aprobar sin rectificación de clase alguna, los borradores de las siguientes actas:

- **Acta del Pleno Extraordinario de fecha 26-10-2017.**
- **Acta del Pleno Ordinario de fecha 02-11-2017.**

**II.- APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE Y EL AYUNTAMIENTO DE TACORONTE PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO PARQUE DEPORTIVO "Iª FASE DEL PARQUE URBANO HOYA MACHADO".-**

En éste punto se da cuenta de la propuesta formulada por la Alcaldía, que literalmente dice:

**“ASUNTO:** Vistos los Informes del expediente para proceder a firmar un CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO INSULAR DE TENERIFE Y EL AYUNTAMIENTO DE TACORONTE PARA LA REALIZACION DE ACTUACIONES EN GENERAL, MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES PREVISTAS EN EL PROGRAMA INSULAR DE INSTALACIONES DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE 2017-2021”.

**ANTECEDENTES:** Obran como antecedentes de esta Propuesta los siguientes Documentos:

- .-PROYECTO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TEGUESTE Y EL AYUNTAMIENTO DE TACORONTE PARA LA REALIZACION DE PRACTICAS PROFESIONALES NO LABORALES DE LOS PARTICIPANTES DEL PROYECTO DE FORMACION ALTERNATIVA CON EL EMPLEO DENOMINADO PFAE “TEGUESTE VIVO”.
- .- INFORME JURIDICO

*.- INFORME INTERVENCION*

**FUNDAMENTOS:** Considerando lo establecido en el art. 10 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como art. 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los artículos 52 a 60 del R.D. 500/1990 por el que se desarrolla la Ley antes mencionada en materia presupuestaria, en cuanto a los requisitos de la ejecución del gasto presupuestario, del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y [Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.](#)

**PROPUESTA:** En virtud de lo anterior se considera oportuno proponer que por el Pleno de la Corporación se acuerde:

1.- Aprobar el Modelo de CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO INSULAR DE TENERIFE Y EL AYUNTAMIENTO DE TACORONTE PARA LA REALIZACION DE ACTUACIONES EN GENERAL, MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES PREVISTAS EN EL PROGRAMA INSULAR DE INSTALACIONES DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE 2017-2021”

2.- Que por el Alcalde la Corporación se suscriba el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO INSULAR DE TENERIFE Y EL AYUNTAMIENTO DE TACORONTE PARA LA REALIZACION DE ACTUACIONES EN GENERAL, MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES PREVISTAS EN EL PROGRAMA INSULAR DE INSTALACIONES DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE 2017-2021 – Proyecto PARQUE DEPORTIVO (I FASE DEL PARQUE URBANO)- HOYA MACHADO.

3.- Asumir el compromiso de gasto correspondiente a la aportación Municipal para el año 2018 por importe de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00.-€), DEL Proyecto PARQUE DEPORTIVO (I FASE DEL PARQUE URBANO)- HOYA MACHADO.

SIENDO LOS COSTES:

**GASTOS**

COSTE TOTAL DEL PROYECTO SUBVENCIONADO..... 250.000,00.-€  
TOTAL.. 250.000,00.-€

**INGRESOS**

SUBVENCION DEL CABILDO INSULAR..... 200.000,00.-€  
APORTACION MUNICIPAL..... 50.000,00.-€  
TOTAL..... 250.000,00.-€.”

La Comisión Informativa de Infraestructuras y Relaciones Institucionales, celebrada el día 4 de diciembre de 2017, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

Se incorpora al Salón de Sesiones **D. ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE**, antes de la deliberación y votación del presente punto.

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:

**DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS** manifiesta que, es un proyecto que viene del mandato pasado. Dentro de lo que es el proyecto, ya hay un grupo de aparatos deportivos, que los puso el Cabildo y después hubo unas obras que fueron contratadas a una empresa e incluso también trabajaron en el lugar, personal de convenio, ejecutando otra parte de los trabajos.

Su grupo no está en contra de la inversión, ni del parque, sino que, teniendo en cuenta que se ha querido denominar esta primera fase, no saben si lo que se ha ejecutado es parte de otra primera fase que hubo, es algo que queda fuera del ámbito del parque o está dentro de los 573.152,44 euros que aparece en el proyecto original, al menos al uso específico del parque deportivo.

No saben, si solo se va a actuar en la zona deportiva que aparece en el Plan, que tiene una superficie de 2.200 m<sup>2</sup>, no saben si lo ya ejecutado entra dentro de la primera fase o son fases previas que no están dentro del presupuesto general y de la memoria descriptiva de las obras que en su momento se plantearon.

Es un espacio libre que le viene muy bien a Tacoronte, es verdad que también le vendría muy bien que se invirtiera dinero en otros espacios libres que ya existen y que están bastante deteriorados, para los que éste tipo de ayudas estarían muy bien, y dentro de ellos hay muchos espacios deportivos, cuyo grado de deterioro es tan alto, que una inversión de éste calibre los dejaría en pleno uso para muchos de nuestros barrios, sobre todo teniendo en cuenta, que a pesar de ser un municipio muy disperso, es un municipio que goza de muchas instalaciones y el planteamiento que se hizo en su momento, como modelo territorial, era el de aspirar a que todos los barrios estuvieran cubiertos de éste tipo de servicios.

Es una prioridad del Grupo de Gobierno, a lo mejor no sería una de sus prioridades, pero no están directamente en contra del proyecto.

**DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ** manifiesta que, una vez visto el proyecto lo van a apoyar.

Asimismo pregunta si saben cuando se ejecutaría la segunda fase.

**DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS** tiene una duda, dado que, en el informe de Patrimonio indica que, se encuentra pendiente de asentar su epígrafe en el Inventario General, si eso se ha llevado a cabo o no.

**DON CARLOS MEDINA DORTA** aprovecha el turno de palabra para disculpar a la compañera Sandra Ramos, que por cuestiones laborales no puede encontrarse en el Pleno de hoy.

*Es una satisfacción ver que otras Administraciones invierten en iniciativas para dotar de mejores infraestructuras que respondan a la demanda de los ciudadanos de Tacoronte.*

*Desconocen el proyecto, como se va a fasear, a ejecutar, desconocen cómo se han ido realizando obras, aunque algunos han pasado por el Pleno como son los aparatos que se instalaron, que también desconoce cuál es el mantenimiento, porque a veces da una imagen de abandono.*

*Van a apoyar la propuesta, porque es una inversión, pero les preocupa que se generen infraestructuras que después quedan en desuso, como es el actual espacio de módulos, que desconoce si se le está dando un uso real.*

*El **SR. ALCALDE** manifiesta que, en el Planeamiento del Ayuntamiento se dedicó la zona a Parque Urbano bastantes años de entrar él en el Ayuntamiento, por lo que no puede explicar porque se dedicó a Parque Urbano.*

*Lo que ellos han hecho es pedirles a los técnicos municipales, que para esa zona tan importante, en el casco del municipio, al lado del Ayuntamiento, con una población muy importante al lado, que empezaran a desarrollar ese parque, sabiendo que para terminar el parque se necesitan muchos cientos o quizás millones de euros, por eso le pidieron al Arquitecto un proyecto que se pudiera fasear, para participar en cualquier convocatoria pública que realizara el Cabildo o el Gobierno de Canarias.*

*El Cabildo Insular realizó una convocatoria en abril, indicándoles que el máximo sería 250.000 euros, por lo que, de todo el proyecto que tienen, sacó una fase para optar a esa subvención.*

*Cuando será la segunda, o la tercera o la cuarta fase, pues cuando vuelva a haber presupuesto municipal o cuando vuelva a haber una convocatoria de cualquier Administración.*

*Indica asimismo, que ha tenido reuniones, y si el Cabildo lo aprueba en él próximo presupuesto, cree que irá una partida nominativa para seguir ampliando ese Parque para el 2018, no lo puede asegurar, porque el Presupuesto del Cabildo se lleva el 22 de diciembre a Pleno, si se aprueba habrá una siguiente fase.*

*Respecto de si está el informe de Patrimonio, decir que sí, porque una condición que ponía el Cabildo es que fuese terreno municipal, por tanto el informe está incluido.*

*Respecto del módulo actual, es cierto que ha tenido poco uso, pero tuvieron la valentía de ponerlo ahí, sabiendo que iban a alcanzar algunas tortas o recibir algunas críticas, porque no iban a ponerlo en otro sitio para después trasladarlo. Y como tenían el proyecto del parque urbano y sabían que el Cabildo iba a financiar distintas fases del mismo, fue por lo que, cuando la Consejería de Deportes del Cabildo, propuso a 8 Ayuntamientos un Parque de*

Calistenia, le pidieron que lo pusiera ahí, para que fuese una parte del futuro parque urbano y que eso ya estuviese terminado, evidentemente en estos meses no ha tenido el uso que todos hubieran querido pero así queda integrado en el futuro parque.

**DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ** aclara, que en ningún momento ha puesto en duda la fase I, simplemente lo preguntaban por si tenían perspectivas. Indica que, él acaba de aclararlo, al decir que ha tenido reuniones y que puede haber una segunda fase.

El **SR. ALCALDE** manifiesta que, le responde que no ha dicho que lo pusiera en duda, sino que preguntaba las siguientes fases, por parte del Ayuntamiento no saben, será cuando se pueda y por parte de otras Administraciones en cuanto haya convocatorias, indicándoles que ellos saben que están participando en todas y seguirán participando en todas. De momento no saben cuándo será.

**DÑA. M<sup>a</sup> VICTORIA CASTRO PADRÓN** manifiesta que, en el Informe de Patrimonio dice que “La parcela con referencia catastral 1613968CS6511S consta asimismo a nombre del Ayuntamiento de Tacoronte. Se encuentra pendiente de asentar su epígrafe en el inventario general...” esa era la duda que tenían

**DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS** manifiesta que, el Alcalde no explicó la cuestión referida a lo ya ejecutado, lo dice, porque su labor como oposición es hacer un control de lo que realiza el Grupo de Gobierno, dentro de ese control, está el control de los dineros que se gastan, en éste caso hay un proyecto que tiene un Presupuesto de Contrata de 573.000 euros, en éste caso están haciendo una inversión de 200.000, **respondiéndole el Sr. Alcalde que es de 250.000 euros**, indicándole D. José Daniel que la documentación que tiene, habla de 200.000 euros, 50.000 euros aportados por el Ayuntamiento y 150.000 euros por el Cabildo, eso es lo que pone el informe de Intervención. **Indicándosele por Secretaria que había un error y ya se subsanó el mismo. El Sr. Alcalde le indica que, hubo un error tipográfico son 200.000 euros del Cabildo y 50.000 euros del Ayuntamiento.** Continúa D. José Daniel diciendo que al margen de esa cantidad ellos tienen que sumarlo todo para que el total se corresponda con lo que ya ha presupuestado el Técnico Municipal, para que no se convierta en una obra faraónica. Como ya hay una parte ejecutada, no solo la zona de la calistenia, quieren saber si lo que se ha ejecutado se corresponde con una fase previa, una primera fase bis o con otra fase más que hubo.

El **SR. ALCALDE** le responde, que no es Arquitecto, ni Aparejador, no domina las partidas individualizadas, pero entiende que lo que se va a ejecutar ahora son 250.000 euros, con partidas nuevas, no lo que ya se ha hecho, que fue una fase previa, ahora lo que se ha hecho es una primera fase de un proyecto general que es el que ha presentado el Arquitecto. Lo importante es que se van a hacer 250.000 euros de parte del Parque, que el total va a ser mucho más de esos 500.000 euros del proyecto, porque ellos han hablado con el Cabildo para que compre parcelas anejas al Parque para seguir ampliando el mismo.

Deliberado suficientemente éste asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar en todos sus términos la propuesta formulada por la Alcaldía, que figura transcrita precedentemente y en consecuencia **aprobar el Modelo de CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO INSULAR DE TENERIFE Y EL AYUNTAMIENTO DE TACORONTE PARA LA REALIZACION DE ACTUACIONES EN GENERAL, MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES PREVISTAS EN EL PROGRAMA INSULAR DE INSTALACIONES DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE 2017-2021”**

**SEGUNDO:** Que por el Alcalde la Corporación se suscriba el **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO INSULAR DE TENERIFE Y EL AYUNTAMIENTO DE TACORONTE PARA LA REALIZACION DE ACTUACIONES EN GENERAL, MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES PREVISTAS EN EL PROGRAMA INSULAR DE INSTALACIONES DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE 2017-2021 – Proyecto PARQUE DEPORTIVO (I FASE DEL PARQUE URBANO)- HOYA MACHADO.**

**TERCERO:** Asumir el compromiso de gasto correspondiente a la aportación Municipal para el año 2018 por importe de **CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00.-€)**, del Proyecto **PARQUE DEPORTIVO (I FASE DEL PARQUE URBANO)- HOYA MACHADO.**

SIENDO LOS COSTES:

**GASTOS**

COSTE TOTAL DEL PROYECTO SUBVENCIONADO..... 250.000,00.-€  
TOTAL.. 250.000,00.-€

**INGRESOS**

SUBVENCION DEL CABILDO INSULAR..... 200.000,00.-€  
APORTACION MUNICIPAL..... 50.000,00.-€  
TOTAL..... 250.000,00.-€.

**III.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE Y EL AYUNTAMIENTO DE TACORONTE PARA EL FOMENTO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN A TRAVÉS DE LA RED INSULAR DE CENTROS DE INCLUSIÓN DIGITAL: ACUERDOS A ADOPTAR.-**

A continuación se da cuenta de la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Juventud, que literalmente dice:

“En relación con el **Convenio marco de colaboración entre el**

***Exento. Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de Tacoronte, para el fomento de la sociedad de la información a través de la red insular de Centros de Inclusión Digital,***

**Resultando que** consta providencia de la Concejalía delegada de Juventud de 14 de noviembre a los efectos de elevar al Pleno el Convenio marco de colaboración entre el Exento. Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de Tacoronte, para el fomento de la sociedad de la información a través de la red insular de Centros de Inclusión Digital.

*El objeto del convenio es definir un nuevo marco regulador del funcionamiento de los Centros de Inclusión Digital (CID), que garantice el uso de los mismo, como instrumento para reducir la brecha digital y permitir el acceso a la Sociedad de la Información e introducción de las TIC en la vida de la sociedad tinerfeña.*

*A tal efecto se incluye en el marco del presente convenio el Centro de Inclusión Digital de la Casas de la Juventud ubicado en Cf Pérez Reyes n" 47 (con número de asiento en el inventario municipal 100158)*

**Resultando que** junto a la anterior providencia consta el protocolo de trabajo para la gestión y dinamización de los telecentros del Cabildo de Tenerife (Red Insular de Centros de Inclusión Digital) y el anexo 13 donde figura el texto del convenio a suscribir.

**Resultando que** se incorpora asimismo al expediente informe técnico económico de costes para el convenio de colaboración para el fomento de la sociedad de la información a través de la red insular de centros de inclusión digital, respecto al centro de la Casa de la Juventud y las imputaciones presupuestarias. Consta asimismo copia del seguro con póliza nº 0729780327798 contratada con la entidad Mapfre respecto a la cobertura de daños materiales en continente y contenido en las sumas aseguradas de los edificios e instalaciones propiedad del Ayuntamiento de Tacoronte.

**Resultando que** de conformidad con la estipulación tercera del Convenio el Ayuntamiento de Tacoronte se comprometen a:

**1.** *Habilitar la sala en la que se ubique el telecentro, debiendo disponer de los m<sup>2</sup> necesarios por puesto informático, la instalación eléctrica adecuada parasoportar el consumo de todo el equipamiento conectado y cumplir, en la medida de lo posible, con las condiciones básicas de accesibilidad, cuyos requisitos técnicos serán consultados a SINPROMI.*

**2.** *Asumir el coste de gastos corrientes de mantenimiento de los telecentros: suministro eléctrico, servicio de limpieza y suministro de material fungible informático y de oficina.*

**3.** *Suscribir póliza de riesgo, al objeto de asegurar el equipamiento informático y mobiliario suministrado frente a riesgos ordinarios.*

**4.** *Garantizar el acceso al público a los telecentros ubicados en el municipio,*



*de forma permanente durante todo el año, al menos 25 horas semanales.*

**5.** *Dotar a los telecentros del personal apropiado para la dinamización diaria del telecentro de acuerdo a los procedimientos para la dinamización establecidos. con la finalidad de promover el uso de las TIC y acceso a la Sociedad de la Información en la localidad en la que se ubican.*

**6.** *El perfil del personal Dinamizador de Telecentro debe cumplir con los siguientes requisitos:*

- *Competencias técnicas en el manejo de Tecnologías de la Información y Comunicación y el uso de herramientas informáticas.*
- *Habilidades sociales y comunicativas, con disposición a conocer el entorno social donde se encuentra el telecentro, al objeto de promover y motivar la participación de los vecinos en el aprendizaje y el conocimiento de las TIC y convencer de las ventajas que pueden reportarles el acceso a la Sociedad del Conocimiento para manejarse en una sociedad cada vez más tecnológica.*
- *Aptitudes pedagógicas como formador, con capacidad de generar actividades formativas, atendiendo a necesidades conforme a los intereses de la diversidad de personas usuarias y orientarles sobre el uso y las buenas-prácticas de la tecnología.*

**7.** *Establecer reglas de acceso a los telecentros de acuerdo a los usos establecidos y seguimiento de las mismas.*

**8.** *Proporcionar al Cabildo Insular de Tenerife toda la información que sea necesaria y someterse a actuaciones de comprobación para garantizar la adecuada ejecución y seguimiento de las acciones previstas en el ámbito de la Red Insular de telecentros de acuerdo a los procedimientos para la gestión establecidos.*

**9.** *Asumir el coste de traslado de equipamiento informático y mobiliario asociado al cambio de ubicación de un telecentro, siempre y cuando se estime favorable la solicitud de dicho traslado de acuerdo al procedimiento de gestión establecido para ello.*

**10.** *Respetar los procedimientos de gestión y dinamización de telecentros establecidos.*

*Resultando que de acuerdo a la cláusula cuarta el Cabildo Insular de Tenerife se compromete a:*

- 1.** *Asumir el coste asociado a la prestación de servicios de mantenimiento del equipamiento informático software y hardware, así como el servicio de un centro de atención a usuarios para el mantenimiento remoto y gestión de incidencias de los Centros de Inclusión Digital pertenecientes a la Red Insular.*
- 2.** *Asumir el coste asociado a la prestación de servicios de conectividad de los Centros de Inclusión Digital pertenecientes a la Red Insular.*
- 3.** *Asumir el coste de traslado de conectividad asociado al cambio de*

ubicación de un telecentro, siempre y cuando se estime favorable la solicitud de dicho traslado de acuerdo al procedimiento de gestión establecido para ello.

4. Establecer, desarrollar y ejecutar el marco de actuaciones en materia de las TIC al objeto de reducir la fractura digital en áreas desfavorecidas a través de la Red Insular de Centros de Inclusión Digital.
5. Coordinar, dinamizar y realizar seguimiento de las acciones vinculadas a los proyectos generados en torno a la Red Insular de Centros de Inclusión Digital mediante el equipo de Dinamización Insular, en colaboración con los Ayuntamientos adheridos al presente Convenio.
6. Prestar apoyo y asesoramiento a los dinamizadores de telecentros al objeto de orientar su labor de dinamización de los Centros de Inclusión Digital pertenecientes a la Red Insular.

**CONSIDERANDO.- Régimen jurídico del convenio de cooperación entre Administraciones Públicas.-** En el art. 103 de la Constitución española se contempla como principio rector en el funcionamiento de las Administraciones Públicas, la coordinación entre ellas al servicio de los intereses generales. Los convenios administrativos entre Administraciones Públicas son el instrumento que prevé la legislación para articular la utilización de medios, servicios y recursos para el ejercicio de competencias propias o delegadas (arts. 47 y ss. de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público).

De conformidad con los requisitos de validez y eficacia de los convenios del art. 48 de la Ley 40/2015 la suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Los convenios que incluyan compromisos financieros como el presente deberán ser financieramente sostenibles, debiendo los suscribientes tener capacidad para financiar los asumidos durante la vigencia del convenio. Las aportaciones financieras que se comprometan a realizar los firmantes no podrán ser superiores a los gastos derivados de la ejecución del convenio.

El convenio debe cumplir con las determinaciones de contenido previstas en el art. 49 de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público en cuanto se abordan las siguientes materias:

- a) Sujetos que suscriben el convenio y la capacidad jurídica con que actúa cada una de las partes.
- b) La competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administraciones Públicas.
- c) Objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto para su cumplimiento, indicando, en su caso, la titularidad de los resultados obtenidos.
- d) Obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, indicando su distribución temporal por anualidades y debiendo indicar su imputación concreta al presupuesto correspondiente de

acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.

- e) Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento.
- f) Se debe incluir los mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes.
- g) El régimen de modificación del convenio. A falta de regulación expresa la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.
- h) Plazo de vigencia del convenio

Asimismo el convenio, el informe técnico económico, el protocolo de trabajo para la gestión y dinamización de los telecentros del Cabildo de Tenerife y la Providencia de 14 de noviembre de la Concejalía delegada, manifiestan los criterios de necesidad y oportunidad, definen su impacto económico y el carácter no contractual de la actividad en cuestión.

El art. 57 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local (LBRL) establece en materia de relaciones interadministrativas que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o los convenios administrativos que suscriban. La suscripción de convenios y constitución de consorcios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, eliminar duplicidades administrativas y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

**CONSIDERANDO.- La competencia material.-** De conformidad con el art. 25 de la LBRL, el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

De acuerdo al art. 25.2 ñ) de la LBLRL el municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

**CONSIDERANDO.- Competencia orgánica y procedimiento.-** Por parte de este Ayuntamiento estos Convenios o la adhesión a los mismos se deberán suscribir por el Alcalde haciendo uso de las competencias previstas en el Artículo 21.1 letra b de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Artículo 41.12 del Real Decreto Legislativo 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en orden a la suscripción de documentos que vinculen contractualmente a la Entidad Local a

la cual representan. Según lo previsto en el Art.16.3 de la Ley 14/1990 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canaria, será necesaria la previa autorización expresa mediante acuerdo plenario, otorgada por la mayoría simple de los asistentes a la sesión, ya que el convenio se refiera a materias en las que no se exija el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

*En base a lo anterior se realiza la siguiente propuesta de acuerdo:*

**Primero.-** Aprobar el Convenio marco de colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de Tacoronte, para el fomento de la sociedad de la información a través de la red insular de Centros de Inclusión Digital.

**Segundo.-** Facultar especialmente al Alcalde para la firma de los documentos y anexos que en aplicación del mismo se requiera para su efectividad.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a la Consejería Delegada Especial en TIC y Sociedad de la Información del Cabildo Insular de Tenerife.”

La Comisión Informativa de Infraestructuras y Relaciones Institucionales, celebrada el día 4 de diciembre de 2017, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:

**DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS** manifiesta que, es un convenio que lleva funcionando mucho tiempo, en la Casa de la Juventud y Tagoro e incluso llegó a haber algún telecentro más.

Es tan de acuerdo en el mismo, hay que mantener la inclusión digital como uno de los derechos que mantienen las personas conectadas, sobre todo en ésta sociedad en la que, puede que por fortuna, pero también desafortunadamente, se obliga a muchas personas a acceder a muchas Administraciones e Instituciones, a través de las nuevas tecnologías e intentar acercarlas a esas personas que no tienen ordenador en casa, siempre va a ser el objetivo de la Administración Pública, en ese sentido el voto del Grupo Mixto va a ser favorable.

**DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ** manifiesta que, van a votar a favor de éste tipo de convenios, les parece interesante la figura del dinamizador de esos telecentros. Sobre todo porque facilitar el acceso digital a la sociedad que es obligatorio, al estar en la era en la que están. Cada vez se va a necesitar más telecentros, por lo que hay que acercar más las nuevas tecnologías a la población.

**DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS** manifiesta que, el Grupo Popular va a votar a favor.

**DON CARLOS MEDINA DORTA** manifiesta que, el Grupo Socialista votará a favor del Convenio.

Indica asimismo, que le queda la duda, sí a parte de la Casa de la Juventud, que otros centros como el de Tagoro, son con los que cuenta el municipio.

Cree que habría que incidir en informar al ciudadano que existe este tipo de Servicios y que lo tienen a su disposición, 25 horas a la semana, con personal adecuado con habilidades y formación pedagógicas, para adaptarse a las necesidades de cualquier ciudadano.

**DÑA. VIRGINIA BACALLADO GARCÍA** manifiesta que, una vez que tengan firmado el convenio darán la información a la ciudadanía.

Deliberado suficientemente éste asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar en todos sus términos la propuesta formulada por la Concejala de Juventud, que figura transcrita precedentemente y en consecuencia **aprobar el Convenio marco de colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de Tacoronte, para el fomento de la sociedad de la información a través de la red insular de Centros de Inclusión Digital.**

**SEGUNDO:** Facultar especialmente al Alcalde para la firma de los documentos y anexos que en aplicación del mismo se requiera para su efectividad.

**TERCERO:** Notificar el presente acuerdo a la Consejería Delegada Especial en TIC y Sociedad de la Información del Cabildo Insular de Tenerife, para su conocimiento y efectos.

#### **IV.- CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA Y EL AYUNTAMIENTO DE TACORONTE, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE TURISMO SOCIAL 2018-2021: ACUERDOS A ADOPTAR.-**

En éste punto se da cuenta de la propuesta formulada por la Concejala de Mayores, que literalmente dice:

“En relación con el **Convenio marco de cooperación entre el Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria y el Ayuntamiento de Tacoronte, para el desarrollo del programa de turismo social 2018-2021.**

**Resultando que** consta Providencia de la Concejalía delegada de Mayores donde se estima que vista la propuesta de Convenio remitida por el

*IASS aprobada por el Consejo rector en sesión ordinaria de 29 de junio de 2017 y los anexos I (compromisos financieros para el 2018) y anexo II (Ficha de datos personales/turismo social), se considera que la colaboración de ambas Administraciones en el ámbito de sus competencias resulta de interés general para desarrollar un programa de ocio y cultura para el colectivo de personas mayores de 60 años desde una perspectiva integradora.*

**Resultando que** obra en el expediente el acuerdo que adoptó el Consejo Rector del Organismo Autónomo del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria, en su sesión ordinaria de 29 de junio de 2017 por el que se aprueba el Convenio de Cooperación y sus anexos I y II a suscribir con los Ayuntamientos de la Isla que participen en el Programa de Turismo Social 2018-2021.

**Resultando que** se incorpora asimismo al expediente el texto del referido convenio y los anexos I (compromisos financieros para el 2018) y anexo II (Ficha de datos personales/turismo social).

*De acuerdo a la estipulación primera el Convenio tiene por objeto establecer la cooperación entre el IASS y los Ayuntamientos de la Isla que lo suscriban, con el fin de ejecutar el Programa de Turismo Social que contempla la realización de actividades turísticas, con discriminación positiva en precios a favor de las personas mayores con menores recursos, todo ello, al objeto colaborar en la mejora de la calidad de vida de los participantes a través de la realización de viajes y actividades turísticas que permitan conectar con otros ambientes, ampliar relaciones y conocimientos culturales, favorecer capacidades y motivaciones y fomentar el encuentro y la convivencia.*

*En cuanto al destino la cláusula segunda fija que para cada campaña anual del Programa de Turismo Social se seleccionará por el IASS, de forma consensuada con los municipios participantes en el mismo, un destino entre los lugares de destacado interés turístico. Para el ejercicio 2018 ha sido seleccionada la Comunidad de Galicia (Rías Bajas) de acuerdo a la anexo I.*

*Los beneficiarios de la acción deberán cumplir con los requisitos de la estipulación tercera.*

*La financiación de acuerdo a la estipulación cuarta del convenio para cada campaña se aportará, sobre el total presupuestado anualmente para ese ejercicio, la financiación correspondiente, en función de los porcentajes que a continuación se relacionan para cada una de las partes intervinientes:*

- 1. Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria (IASS): 34%*
- 2. Ayuntamiento participante: 33%*
- 3. Beneficiarios seleccionados por cada Ayuntamiento conforme a los criterios establecidos en el presente convenio: 33%*

*La duración del convenio viene definida en el estipulación quinta por el que se marca un periodo de cuatro (4) años y comprenderá, en su caso, las campañas del Programa de Turismo Social de los años 2018, 2019, 2020 y 2021.*

*El Ayuntamiento de Tacoronte aprobará, junto al presente Convenio Marco, su Anexo I correspondiente a la campaña del Proyecto de Turismo Social para 2018. El mismo fija el importe de de Veinticuatro Mil Setecientos Cincuenta Euros (24750 €).*

*Asimismo, asume el compromiso de aprobar cada año el Anexo I correspondiente a la determinación de plazas y créditos que co-financiarán cada campaña y que permita al IASS cumplir sus compromisos contractuales con la Agencia de viajes que desarrollará el Proyecto de Turismo Social.*

*Las obligaciones del IASS vienen determinadas en la Cláusula sexta mientras que en la séptima aparecen las obligaciones que asumen el Ayuntamiento de Tacoronte, concretamente:*

*"Consignar en su presupuesto la cantidad correspondiente a la participación en la Campaña conforme al porcentaje establecido del 33% para los ayuntamientos.*

- 1. Colaborar con el IASS en la organización, planificación y ejecución de las actuaciones que en el marco del Programa Insular de Turismo Social se lleven a cabo, aportando la documentación y los datos que les sean requeridos, conforme a los formatos que se suministren ya sea en papel u aplicativos proporcionados al efecto.*
- 2. Trabajar en coordinación permanente con el personal técnico designado a tal efecto por la Unidad Orgánica de Intervención Social y Relaciones Externas del IASS.*
- 3. Autorizar al Cabildo Insular de Tenerife a detraer, en su caso, de la Carta Municipal, el importe no ingresado (33% de la cantidad aprobada para la campaña) en la cuenta designada por el IASS.*
- 4. Informar a las personas que resulten beneficiarias de la campaña de la cuenta designada al efecto por la Agencia de viajes que resulte adjudicataria en el procedimiento de contratación a los efectos de que puedan ingresar la cuantía que les corresponde, según la estipulación cuarta del presente Convenio.*
- 5. Proponer el tutor que en nombre del Ayuntamiento vaya a intervenir en la campaña y que a tal efecto viajará de forma gratuita. En el supuesto de que el Ayuntamiento tuviera interés en nombrar más de un tutor, será el citado Ayuntamiento el que asuma los gastos que genere su incorporación a la expedición, siendo en este supuesto obligatorio que tal circunstancia sea comunicada al IASS con la antelación suficiente a efectos de bloqueo de la misma por parte de la Agencia de viajes. El tutor designado por el Ayuntamiento, será el encargado de acompañar a los grupos de mayores durante todo el viaje, siendo funciones propias del mismo, las siguientes:*
  - a. Formar equipo y entender que los viajeros son el interés principal de este Programa, conforme a los principios de cooperación, colaboración y servicios al ciudadano.*
  - b. Colaborar conjuntamente en las tareas de ayuda que afecten al normal desenvolvimiento de los grupos, tanto en el*

*embarque como en el desembarque, en las excursiones y actividades que se realicen, sirviendo de apoyo en las gestiones que por motivos de enfermedad, robo, pérdida de maletas, extravío de documentación o cualquier otra intervención que deba hacerse.*

- c. Facilitar el buen entendimiento con todo el equipo en destino (guagua, restaurantes, habitaciones, etc.), contribuyendo a lograr un buen clima de convivencia.*
- 6. Seleccionar a los beneficiarios de la campaña, previa difusión de la misma en los medios que estime oportunos a tal efecto, conforme los criterios que constan en la estipulación Tercera del presente Convenio.*
- 7. A publicar en la Web corporativa municipal la lista de las personas que han resultado seleccionadas para la campaña, así como de las modificaciones posteriores que pudieran introducirse, durante el periodo que dure la Campaña de Turismo Social.*
- 8. Remitir al IASS, como mínimo veinte días antes al del inicio de cada viaje, un certificado expedido por el Secretario del Ayuntamiento en el que conste que las personas que han resultado beneficiarias de una plaza, entre las ofertadas en la campaña vigente para ese ejercicio, cumplen con los requisitos establecidos al efecto en la estipulación Tercera del presente Convenio y que la documentación acreditativa se encuentra custodiada por el Ayuntamiento a disposición del IASS. Así mismo, deberá constar en dicho certificado que se han cumplido con los requisitos de difusión previa a la selección los beneficiarios.*
- 9. Facilitar, en caso de que el IASS le requiera aleatoriamente, alguno de los expedientes individuales a efectos de la supervisión del cumplimiento de los requisitos de selección y/o para responder a reclamaciones particulares que pudieran producirse.*
- 10. Remitir al IASS, como mínimo veinte días antes del inicio de cada expedición, la relación de personas que han resultado beneficiarias para la campaña, mediante la plantilla facilitada por el IASS en el ANEXO I del presente Convenio, adjuntándose, en relación a cada beneficiario, la documentación que a continuación se relaciona: (LOPD)*
  - a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad en vigor.*
  - b) Ficha de datos personales conforme al modelo oficial del IASS facilitado en el (ANEXO II), junto con una fotografía reciente.*
  - c) Documento acreditativo del ingreso bancario efectuado por las personas beneficiarias que han resultado beneficiarias en la cuenta señala a tal efecto por la Agencia de viajes y de la que habrán sido informadas previamente por el Ayuntamiento.*
  - d) Informe social, en su caso.*
- 11. Con anterioridad al inicio del viaje, efectuar el ingreso de la aportación prevista por el Ayuntamiento en el ANEXO I al Convenio para cada anualidad, en la cuenta que se indica en la estipulación Cuarta del presente Convenio.*
- 12. A no repercutir sobre las personas que resulten beneficiarias la*



cuantía económica que le corresponda satisfacer al Ayuntamiento, de conformidad con el detalle que consta en la estipulación Cuarta del Convenio.

13. A hacer efectivo el coste total de las plazas solicitadas que no se cubran, salvo que éstas puedan ser asumidas por otro Ayuntamiento interesado en cuyo caso las plazas no cubiertas serán ofertadas al Ayuntamiento cuyo grupo salga de viaje a continuación y así sucesivamente por fecha de partida hasta que sean asumidas en su globalidad.
14. En el supuesto de que las plazas quedaran libres en última instancia por motivos de salud (debidamente justificados) de los beneficiarios, el ayuntamiento y el IASS asumirán, cada uno en un porcentaje del 50% el coste total de las mismas, siempre que no queden cubiertas por el seguro de viaje.
15. El Ayuntamiento hará constar expresamente y de forma visible en cualquiera de los medios y materiales (folletos, trípticos, carteles, páginas Web, etc.), que se utilicen para la difusión de los viajes de la campaña insular de Turismo Social, que las mismas se realizan con la financiación del Cabildo de Tenerife a través del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria, (IASS) con el modelo oficial de logotipo, que se utilizará siempre, en las ampliaciones y reducciones, guardando siempre las proporciones del modelo y debiéndose colocar en un lugar preferencial del soporte a difundir, con la misma categoría que el logotipo de la entidad subvencionada. Así mismo deben enviar copia digitalizada de los mismos materiales a la Unidad de Intervención Social y Relaciones Externas para su difusión ([UISRE@iass.es](mailto:UISRE@iass.es))”.

En La cláusula octava se establece la obligación conjunta de ambas entidades para hacer frente, en su caso, al coste que se produzca como consecuencia del aumento de las tarifas aéreas que motiven una modificación del precio del contrato, siempre que se viaje en vuelos regulares, durante la realización de la Campaña, en la parte alícuota que le corresponda, incremento que automáticamente, se repercutirá también en la aportación que tengan que efectuar los beneficiarios del Programa.

Las estipulaciones novena, décima, undécima y duodécima regula respectivamente las causas de resolución, el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, Naturaleza jurídica y resolución de cuestiones litigiosas.

**Resultando que** consta informe de la Intervención de Fondos sobre el compromiso presupuestario.

**Considerando el régimen jurídico del convenio de cooperación entre Administraciones Públicas.-** En el art. 103 de la Constitución española se contempla como principio rector en el funcionamiento de las Administraciones Públicas, la coordinación entre ellas al servicio de los intereses generales. Los convenios administrativos entre Administraciones Públicas son el instrumento que prevé la legislación para articular la utilización de medios, servicios y recursos para el ejercicio de competencias

propias o delegadas (arts. 47 y ss. de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público).

*De conformidad con los requisitos de validez y eficacia de los convenios del art. 48 de la Ley 40/2015 la suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.*

*Los convenios que incluyan compromisos financieros como el presente deberán ser financieramente sostenibles, debiendo los suscribientes tener capacidad para financiar los asumidos durante la vigencia del convenio. Las aportaciones financieras que se comprometan a realizar los firmantes no podrán ser superiores a los gastos derivados de la ejecución del convenio.*

*El convenio cumple con las determinaciones de contenido previstas en el art. 49 de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público en cuanto se abordan las siguientes materias:*

*a) Sujetos que suscriben el convenio y la capacidad jurídica con que actúa cada una de las partes.*

*b) La competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administraciones Públicas.*

*c) Objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto para su cumplimiento, indicando, en su caso, la titularidad de los resultados obtenidos.*

*d) Obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, indicando su distribución temporal por anualidades y su imputación concreta al presupuesto correspondiente de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.*

*e) Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento.*

*f) Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes.*

*g) El régimen de modificación del convenio. A falta de regulación expresa la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.*

*h) Plazo de vigencia del convenio*

*Asimismo el convenio y el acuerdo que adoptó el Consejo Rector del Organismo Autónomo del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria, en su sesión ordinaria de 29 de junio de 2017 y que se reiteran en la Providencia de 9 de noviembre de la Concejalía delegada, manifiestan los criterios de necesidad y oportunidad, definen su impacto económico y el carácter no contractual de la actividad en cuestión.*

*El art. 57 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local (LBRL) establece en materia de relaciones interadministrativas que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones*

*del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o los convenios administrativos que suscriban. La suscripción de convenios y constitución de consorcios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, eliminar duplicidades administrativas y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.*

**Considerando la competencia material.-** *El artículo 50 de la Constitución Española mandata a los poderes públicos respecto a los ciudadanos durante la tercera edad, a promover su bienestar mediante un sistema de servicios sociales que atenderán sus problemas específicos de salud, vivienda, cultura y ocio.*

*De conformidad con el art. 25 de la LBLRL, el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.*

*El citado Art. 25.2 de la LBLRL recoge que el municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: l) ocupación del tiempo libre, m) promoción de la cultura.*

*El art 11 de la ley 7/2015 de 1 de abril de Municipios de Canarias, establece que sin perjuicio de lo previsto en la legislación básica, los municipios canarios asumirán, en todo caso, las competencias que les asignen como propias las leyes sectoriales de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre materias como la de Servicios Sociales.*

*Asimismo de acuerdo a lo dispuesto en La Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias, en su artículo 4.2 d) establece, entre otros, como áreas de actuación, la atención y promoción del bienestar de la vejez para normalizar y facilitar las condiciones de vida que contribuyan a la conservación de la plenitud de sus facultades físicas y psíquicas, así como su integración social.*

**Considerando la Competencia orgánica y procedimiento.-** *Por parte de este Ayuntamiento estos Convenios o la adhesión a los mismos se deberán suscribir por el Alcalde haciendo uso de las competencias previstas en el Artículo 21.1 letra b de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Artículo 41.12 del Real Decreto Legislativo 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en orden a la suscripción de documentos que vinculen contractualmente a la Entidad Local a la cual representan. Según lo previsto en el Art.16.3 de la Ley 14/1990 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canaria, será necesaria la previa autorización expresa mediante acuerdo plenario, otorgada por la mayoría simple de los asistentes a la sesión, ya que el convenio se refiera a*

materias en las que no se exija el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

*En base a lo anterior se realiza la siguiente propuesta de acuerdo:*

**Primero.-** Aprobar el Convenio marco de cooperación entre el Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria y el Ayuntamiento de Tacoronte, para el desarrollo del programa de turismo social 2018-2021 junto a sus anexos.

**Segundo.-** Facultar especialmente al Alcalde para la firma de los documentos y anexos que en aplicación del mismo se requiera para su efectividad.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo al Instituto Insular de Atención Sociosanitaria.”

*La Comisión Informativa de Cuentas, celebrada el día 4 de diciembre de 2017, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.*

*Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:*

**DÑA. ESMERALDA ESTÉVEZ RODRÍGUEZ** manifiesta que, se trata de un convenio de colaboración con el IASS y los Ayuntamientos que quieran adherirse y es un proyecto dirigido especialmente a colectivos con bajos recursos y alto nivel de vulnerabilidad, cuyo objetivo no es otro, que colaborar con la mejora de la calidad de vida de nuestros mayores a través de la realización de actividades turísticas, que les permitan conectar con otros ambientes, ampliar relaciones y conocimientos culturales y fomentar el encuentro y la convivencia.

*Los beneficiarios de éste convenio tendrán que reunir una serie de requisitos que se detallan perfectamente en el convenio, es decir:*

- Ser mayores de 60 años.
- No superar los ingresos per cápita.
- Estar empadronado en el municipio.

*Las baremaciones para la selección de éste convenio les será facilitada por el IASS cuando lo aprueben en comisiones, ya que les han trasladado que todavía no la tienen aprobada.*

*Para el 2018 el destino que se eligió fue Galicia y para ello, el IASS aporta un 34% del total del coste del viaje, el Ayuntamiento un 33% y los usuarios tendrían que aportar otro 33% del total.*

*En cuando al Convenio, comprende 4 años que serían las campañas de Turismo Social del 2018 al 2021. En éste Pleno estarían aprobando el anexo 1, que corresponde a la campaña Turismo Social 2018, pero se asumiría el compromiso de aprobar cada año este anexo, que corresponde al tipo de*

plazas y crédito que se cofinancian.

*En cuanto a los diferentes informes que se exigen están incluidos en el expediente.*

*El **SR. ALCALDE** recuerda que éste programa se estuvo realizando hace 7 u 8 años atrás, por parte del IASS y que seguramente con la crisis desapareció la partida económica y hacía ya unos cuantos años que no se realizaba.*

***DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS** manifiesta que, reconocen que los mayores de más de 60 años, que en muchos casos no han podido acceder a éste tipo de experiencias, se merecen poder acceder a éste convenio. Sin embargo, hay cosas que les chirrían, lo que no quiere decir, que estén en contra, pero sí que echan de menos, que no se prevea, que no puedan acceder al mismo los que hayan sido beneficiarios de turismo social como puede ser el INSERSO, lo que podría producir que algunas personas puedan beneficiarse injustamente de varios viajes, simplemente por los baremos.*

*Asimismo le chirría la posición de un partido nacionalista que prefiere mandar a sus mayores a las rías bajas en vez de enviarlos a otras Islas, para que visiten algunas de las otras 7 Islas, dado que, desde PROMOTUR se intenta fomentar el turismo entre Islas, por lo que le sorprende que el Programa del IASS del Cabildo de Tenerife, prefiera enviarles a Galicia.*

*En tercer lugar, respecto de los requisitos, son muy genéricos: Ser mayores de 60 años. No superar los ingresos per cápita. Estar empadronado en el municipio, al menos 3 años antes, entendiéndose que son los Ayuntamientos los que colaborando con el IASS, son los que van a ir informando quienes son los beneficiarios de éstas ayudas.*

*Además de eso, el resto de requisitos, es que no tengan ningún tipo de patología que les impida o imposibilite la realización del viaje. Esos son los 4 requisitos, son tan sencillos que son excesivamente genéricos, a lo mejor pensando mal y echando cálculos, pueden llegar a pensar que esto es pan y circo porque se acercan las Elecciones, sobre todo teniendo en cuenta la cuantía que tiene que aportar el Ayuntamiento de Tacoronte, que son 24.750 euros, que hay que extraer del Presupuesto del 2018 y del resto de los años hasta el 2021, si se multiplica la cantidad por 3, dado que el Cabildo pone un 34% y el beneficiario un 33%, y lo divide por 650 euros, por poner una cantidad de un paquete caro a Galicia, dentro de los que se negocian en grupo, le da 114 beneficiarios, que no le preocupa que se vayan de viaje a Galicia, que se lo merecen porque se han pasado toda la vida trabajando. Lo que le preocupa es cómo se elige y quién elige a esas personas, porque se puede generar injusticias, dado que, en el Convenio no se establece que el informe social sea determinante. Las obligaciones del Ayuntamiento son seleccionar a los beneficiarios, previa difusión de la campaña a través de los medios oportunos, no pone cuáles son esos medios, a lo mejor esos medios pueden ser poco amplios y dedicarse a un grupo exclusivo de gente. Además, no queda claro cómo va a ser la selección de las personas, siempre ha confiado en el buen criterio de los Servicios Sociales de éste Ayuntamiento, pero le consta que*

*a veces no son los Servicios Sociales quién toma ciertas decisiones.*

*Le preocupa que los beneficiarios no lo sean por criterios efectivamente sociales, sino por otro tipo de criterios porque eso sí que sería tirar el dinero. Su grupo va a dar un voto de confianza, pero les preocupa que esto al final sea pan y circo por la época en la que aparece, sobre todo si tienen en cuenta las políticas turísticas que se llevan en Canarias y en nuestra Isla y por último no les quedan claros cuales van a ser los criterios de selección, por ello advierten que van a vigilar como se lleva éste proceso, porque no sería la primera vez que ciudadanos de Tacoronte ponen en duda cierto tipo de criterios, que a pesar de la intervención técnica, en muchos casos han sido criterios políticos.*

**DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ** manifiesta que, viajar es algo muy saludable, muy sano y totalmente respetable, ahí no entran. Sin embargo examinando el Convenio, no les queda claro quién hace la selección, la Concejalía de Mayores o la de Servicios Sociales o en conjunto.

*Tampoco tienen claro, quién va a ser la representación de la Corporación, porque podría ser ella perfectamente, ella podría proponerse para ir al viaje, porque también es representante de la Corporación, quién va a ir y que criterios va a tener esa persona, porque va a ir con un grupo amplio de mayores.*

*A su Grupo estas propuestas les parecen electorales son en el 2018 y acaban en el 2021, no saben si en el 2021 se volverá a hacer.*

*Indica, que si éste Programa viniese acompañado de un proyecto político que empieza en el 2015, con unas líneas estratégicas de envejecimiento activo, acercar a la población mayor a otras Islas, acercar a la población mayor a las personas jóvenes, entenderían, que forma parte de un proyecto político del Grupo de Gobierno de Tacoronte o del Cabildo, pero en realidad, es que de repente llega éste convenio en la época en la que llega.*

*Van a votar a favor, porque si votaran en contra, no quiere saber, cómo mañana, salen en la prensa. El objeto lo ven, pero les falta el proyecto donde está insertado éste objeto, donde está el proyecto para mayores.*

**DON JOSE ANTONIO CARO SALAS** manifiesta que, quieren dejar claro, que por supuesto los mayores se merecen su tiempo de ocio, sobre todo a la edad de 60 años y muchísimo más, pero no ven clara la necesidad de poder establecer, quién debe ir o no de viaje. Y como la propia Concejala ha dicho, el baremo no se ha publicado todavía por el IASS, pues no lo tienen claro, por tal motivo se abstendrán.

**DON CARLOS MEDINA DORTA** manifiesta que, todo lo que lleve la "S" de Social va impregnado en su ADN, aunque desconocen si ésta propuesta tiene ese interés social que debería llevar.

*En el año 1984 se crea este programa y el IASS decide rescatarlo en el año 2001, no saben que ha pasado durante todo ese tiempo, aunque el Alcalde hacía alusión a que hacía 6-7 años que se había dejado de hacer.*

*Ahora en el 2018 deciden volverlo a implantar para beneficiar a unos perfiles de ciudadanos, que en algunos casos habla de personas mayores, aunque considera que una persona de 60 años no es una persona tan mayor y de ahí para arriba, a partir de los 65 cree que entrarían en la duplicidad de aquellas personas que se incorporen en el programa nacional de viajes del INSERSO.*

*Dentro de los perfiles de las personas que se pueden ver beneficiadas, establece unos baremos por rentas per cápita, por familiares y ellos no saben sí dentro de las prioridades de esas personas está hacer turismo a rías baixas o intentar llegar a final de mes, para pagar el recibo de agua y luz, porque se pueden encontrar con gente que tenga pendiente una ayuda o no tenga ayuda para pagar el recibo de agua o luz, pero si tenga derecho a ir a las rías baixas.*

*Tienen dudas, de que Área se hará cargo de éste programa, ya que hablan del Área de Mayores, también ven que la aplicación presupuestaria que se ha establecido y el propio informe de intervención, habla de gasto derivado de la prestación de servicios a personas mayores con discapacidad en situación de dependencia, concertado en el Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria, con lo cual la partida de gasto se va a extraer de los Servicios Sociales. También habla, de informes preceptivos de las trabajadoras sociales, para su grupo sería más prioritario el dotar al Área de la Trabajadora Social, que es más necesario para hacer frente a la atención básica que está pendiente de sacar, puesto que van a generar más carga en esa Área, que necesitaría que revirtieran más esfuerzos y convenios para dotar de personal.*

*Asimismo les queda duda sobre los criterios de selección, los procedimientos, no saben si la cantidad es aleatoria, son casi 25.000 euros pero podrían ser 50.000 euros.*

*No saben si hay un sondeo previo, aunque habla del IASS, no saben si se le ha facilitado el Padrón Municipal al IASS para que sepan cuantas se van a beneficiar, ¿Cuántas van a ir por año?. Sí el criterio a la hora de seleccionar, será el primero que presenta la solicitud, o si es por la renta, dado que no lo dice, tienen muchas dudas y creen que las cosas se pueden hacer mejor, estableciendo criterios más transparentes y que sea más justo a la hora de que, las personas se puedan beneficiar, por lo que, no estando de acuerdo en el fondo, ni en la forma, ni en el estilo, dado que el Ayuntamiento debe priorizar que es lo social y a que debe revertir las energías, sobre todo del escaso personal que tiene en determinadas Áreas, se van a abstener.*

**DÑA. ESMERALDA ESTÉVEZ RODRÍGUEZ** respecto de la pregunta de Dña. Violeta, sobre quién serían los tutores, le indica que el IASS pone los tutores a cada Ayuntamiento por número de personas y el Ayuntamiento tendría que elegir un tutor que vaya del Ayuntamiento, no tiene porque ser un Concejal, puede ser un técnico o puede ser alguien que se elija como tutor.

*En cuanto al número de plazas, se han elegido 100 plazas y los criterios de selección se harán a través de los baremos que les facilite el IASS, que*

todavía la tienen que aprobar en Comisión.

*El SR. ALCALDE* respecto de lo que manifestaba D. José Daniel sobre que podían participar personas que viajan al INSERSO, le indica que se lo comunicará personalmente al IASS, ya que está de acuerdo en que no repitan las mismas personas, pero la convocatoria la hace el IASS y el Ayuntamiento la acepta o no. Asimismo aclara, que propuestas como esas que parecen razonables se la harán llegar al IASS para, si no puede ser en esta convocatoria, por lo menos se tengan en cuenta para las próximas.

Respecto de cómo se elige, le ha dicho el IASS, que el Consejo del IASS, donde participan todos los Grupos que forman parte del Cabildo, estén en el Gobierno o en la Oposición. Y ese Consejo es el que va a establecer el baremo, no va a ser Coalición Canaria, que parece que es todo electoral, que además será de obligado cumplimiento para todos los Ayuntamientos.

Los criterios si van a ser menos o más sociales, serán los que establezca el Consejo.

Dirigiéndose a D. José Daniel, le indica que, lamenta una vez más sus comentarios, que cree que están fuera de lugar, al decir que, “no sería la primera vez que ciudadanos de Tacoronte ponen en duda, si es una decisión técnica o seguro por criterios políticos”. En los siete años que lleva aquí, ni una sola vez se ha tomado parte en decisiones técnicas por parte del Grupo de Gobierno y jamás se han tomado decisiones de tipo político en la selección de personas beneficiadas en ningún programa, al menos desde 11-06-2011, en años anteriores lo desconoce, por eso le duele, que haga una vez más, comentarios en ese tono.

Respecto de lo manifestado por Dña. Violeta sobre que es una propuesta electoral, le indica, que como acaba de decir, participan todos los partidos del Cabildo incluido Podemos del que ustedes son más o menos próximos. Además es curioso, “año electoral”, le responde, pero si está hasta el 2021, las elecciones son en el 2019, las del 2020 y 2021 también es año electoral atrasado.

Y respecto de lo manifestado por el Partido Socialista, decir que, más o menos las preguntas y comentarios han sido los mismos, por lo que cree que está más o menos explicado.

**DON CARLOS MEDINA DORTA** manifiesta que, lo que más dudas suscita es la baremación, que ya ha explicado que es competencia de un Consejo de Gobierno del IASS, el que las va a aprobar, preguntando si no cabe la posibilidad de dejar la actual propuesta sobre la mesa hasta tener conocimiento de los criterios, porque arrojaría transparencia sobre el documento que van a aprobar.

**DÑA. ESMERALDA ESTÉVEZ RODRÍGUEZ** le responde que, no pueden dejarlo sobre la mesa, porque el IASS tiene que hacer la negociación con la agencia de viajes, con la que van a contratar y necesitan tener una respuesta antes de final de año.



*El SR. ALCALDE indica asimismo, que lamentaría que por una cuestión de esa, que su partido va a participar en las bases, estén esperando para aprobarlo o no. Preguntando si, las bases al Partido Socialista de Tacoronte no le gustan, pero al Partido Socialista del Cabildo sí, no lo aceptan, es sorprendente, dado que el Partido Socialista está participando activamente en la redacción de las bases que van a ser las mismas para los 31 municipios.*

*DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS manifiesta que, el Convenio habla de que no tengan patologías que le impidan, preguntando ¿qué tipo de patologías?, por eso habría que tener más información para poder emitir el voto.*

*DÑA. M<sup>a</sup> VICTORIA CASTRO PADRÓN manifiesta que, su compañero ha hecho una pregunta, porque siguen excluyendo siempre a los mayores que tienen alguna patología, por ejemplo si tienen cáncer, el IASS dirá si tiene cáncer, si puede ir o no puede ir, o si tienen una cardiopatía, el IASS dirá puede asistir o no al viaje.*

*Continúa diciendo, que siguen teniendo a los encamados sin poder asistir a ningún sitio, por lo que podrían intentar que desde el IASS, estas personas que tienen éstas patologías puedan acceder con facilidad a estos viajes, dado que tienen problemas económicos y problemas de salud que les impiden asistir a los viajes.*

*El SR. ALCALDE le responde que en la estipulación **TERCERA.- BENEFICIARIOS**, apartado 6 del Convenio, establece lo siguiente: “Certificado médico expedido por el médico de cabecera en el que se haga constar que el paciente es apto para viajar y que no tiene problemas de movilidad para la realización de las excursiones y visitas, enfermedad que padece si la hubiera, así como, la medicación y posología. Se deberá grapar al certificado la fotocopia de la Seguridad Social.”*

*DON CARLOS MEDINA DORTA manifiesta que, desconoce esta información, desconoce si sus compañeros en el Cabildo y en el Consejo del IASS la tienen, porque aquí hay un Convenio, después tendrán que establecer los criterios, porque ya han decidido ir a Galicia, preguntándose el por qué, Galicia y no Lanzarote.*

*Asimismo indica, que se van a enterar de los criterios que van a establecer después de que ya han tomado una serie de decisiones, porque han decidido también, que sumando las cantidades, el IASS incorpora a éste proyecto un 1.000.000 de euros de su presupuesto y contando que todos los Ayuntamientos aporten el 33% y el 33% de los beneficiarios, será entorno a 3.000.000 euros para ir a visitar las Rías Baixas, es dinero, por ello vuelve a preguntar, si ese dinero va a salir de los Servicios Sociales, preguntando por qué no sale de la partida de mayores.*

*Continúa diciendo que, ellos consideran que desde que se comienzan los expedientes se les deben de dar traslado, y una vez ya aprobado el Convenio Marco se deje al Consejo de Gobierno, que establezca los criterios que ellos*

consideren, estén o no estén, sus compañeros, quieren dejar constancia de cómo se deben hacer las cosas.

El **SR. ALCALDE** le responde que, lo que está claro que es un programa promovido por el IASS por tanto es un programa eminentemente social y por eso sale de la partida de Servicios Sociales, como del Cabildo también sale de Servicios Sociales.

Respecto de que el Gobierno establezca los criterios, el Gobierno no va a establecer los criterios, lo va a establecer el órgano máximo del IASS, que es un organismo autónomo, no es el Grupo de Gobierno del Cabildo, el órgano máximo del IASS, y su partido está en el Grupo de Gobierno incluido.

**DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS** manifiesta que, lo que dijo es que, hay personas que dicen que los criterios que se toman aquí son criterios políticos y no técnicos, solo está trasladando el mensaje de las personas, seguramente otros compañeros de la Oposición que aquí se encuentran han escuchado la misma queja por parte de muchos ciudadanos.

La segunda puntualización es que, el sentido del voto en éste caso, se va a dividir, los Concejales de Nueva Canarias van a votar a favor y el compañero de Por Tacoronte va a abstenerse a la propuesta.

Y la tercera cuestión, es que a lo mejor habría que plantear un debate más profundo sobre lo que ha planteado Carlos Medina, evidentemente no es hoy el día para hacerlo. Éste Ayuntamiento lleva deglutiendo, tragando sin agua y sin nada, todo lo que el Cabildo envía, porque papa Cabildo lo envía y hay que estar agradecido y los Ayuntamientos hacen muy poco por discutir lo que se les envía.

En su momento hablaron de los Fondos del FEDECAN, que o entrabas por la vía del FEDECAN pactado con el Cabildo o se quedaban sin pecunios para la mayoría de las obras que venían antes por el Plan de Cooperación. La mayoría de las cosas llegan muy trilladas o cero negociadas, por lo que les ha trasladado hoy, porque es el Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria el que establece los requisitos, el que va a establecer cómo se reparte este programa de turismo social y al final el Ayuntamiento lo único que pueden hacer es aceptar o no aceptar, la verdad que es una posición bastante injusta, y cree que en cierta medida agrade a la autonomía local de todos los Ayuntamientos y a la capacidad que tienen que tener para negociar los asuntos en los que se discute, competencias que sí que tienen a nivel municipal y a lo mejor el Ayuntamiento de Tacoronte podría abrir éste debate con el Cabildo, aún cuando, parte del Grupo del Gobierno del Cabildo sea del mismo color político que el Grupo de Tacoronte, están viniendo las cosas sin negociar y muchas veces hasta el Grupo de Gobierno les dice que esto es lo que hay y es lo que les traslada el Cabildo, es un debate a abrir, no es para mantenerlo hoy, porque el Grupo de Gobierno lo acepta porque la presidencia es de su mismo color político, pero puede que lo llevara muy mal si el color político que dirigiera la presidencia fuera otro.

El **SR. ALCALDE** le responde, respecto de lo que dijo, que habla por bocas de otros lo del interés político, le ruega que a esas personas, o les diga los nombres para hacérselo llegar ellos mismos o se lo diga de parte de él, ni una sola vez y las mayores críticas porque están en las redes sociales son las de los convenios y sabe cuántas personas del Grupo de Gobierno forman parte del tribunal para baremar, de los siete que son el Grupo de Gobierno, ninguno, el 100% funcionarios, así que miren que decisión política se puede tomar en la selección de esas personas.

En cuanto al debate con el Cabildo, como usted mismo dice, no es el momento.

Deliberado suficientemente éste asunto del Orden del Día, por **ONCE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales **COALICIÓN CANARIA-PNC, SI SE PUEDE, MIXTO**, correspondiente a **DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS** y **DON CRISTIÁN BENÍTEZ DOMÍNGUEZ** y del Concejal No Adscrito **DON HONORIO ROMÁN MARICHAL REYES** y **OCHO ABSTENCIONES** de los Grupos Municipales **SOCIALISTA, POPULAR** y **MIXTO** correspondiente a **DON RODOLFO LEÓN MARTÍN**, se adoptó el siguiente

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar en todos sus términos la propuesta formulada por la Concejales Delegada de Mayores, que figura transcrita precedentemente y en consecuencia **aprobar el Convenio Marco de Cooperación entre el Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria y el Ayuntamiento de Tacoronte, para el desarrollo del Programa de Turismo Social 2018-2021 junto a sus anexos.**

**SEGUNDO:** Facultar especialmente al Alcalde para la firma de los documentos y anexos que en aplicación del mismo se requiera para su efectividad.

**TERCERO:** Notificar el presente acuerdo al Instituto Insular de Atención Sociosanitaria, para su conocimiento y efectos.

#### **V.- APROBACIÓN DEL PROYECTO PRODAE 2018.-**

Seguidamente se da cuenta de la propuesta formulada por la Alcaldía, que literalmente dice:

**“D. ALVARO DAVILA GONZALEZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE TACORONTE, respecto del ACUERDO-MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE PROMOCION DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA EN LOS MUNICIPIOS CANARIOS PARA EL PERIODO 2017-2020 (PRODAE), emite la siguiente**

## **PROPUESTA**

### **PRIMERO**

Una vez suscrito en fecha 22 de Diciembre de 2016 el **ACUERDO-MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE PROMOCION DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA EN LOS MUNICIPIOS CANARIOS PARA EL PERIODO 2017-2020 (PRODAE)**, y posteriormente una Adenda de fecha 06 de Septiembre de 2017, y su publicación en el BOC nº 182 de 20 de Septiembre de 2017, cuyo objeto es servir de marco para las subvenciones a otorgar por el Servicio Canario de Empleo a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias en los años 2017-2020, dando continuidad a la colaboración en las políticas de empleo autonómicas que los Municipios vienen realizando desde hace años para la ejecución de Proyectos de “Promoción del desarrollo de la Actividad Económica” (PRODAE) que coadyuven a la generación de actividad empresarial y de riqueza en el ámbito territorial municipal.

**SEGUNDO.-** Propongo que se acuerde por el Pleno de la Corporación:

**A).-** Acordar la Adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte al **ACUERDO-MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE PROMOCION DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA EN LOS MUNICIPIOS CANARIOS PARA EL PERIODO 2017-2020 (PRODAE)** debiendo presentarla siguiente documentación:

1.- Documento del Ayuntamiento, de adhesión al Convenio SCE-FECAM para el **ACUERDO-MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE PROMOCION DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA EN LOS MUNICIPIOS CANARIOS PARA EL PERIODO 2017-2020 (PRODAE)**, ajustado al Anexo I de este Acuerdo, a través de la sede electrónica del Servicio Canario de Empleo.

**B).-** Aprobar la Memoria - Proyecto:

1.- **“DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA DEL MUNICIPIO DE TACORONTE (PRODAE 2018)”**.

**C).-** Aprobar la financiación del Proyecto: **“DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA DEL MUNICIPIO DE TACORONTE (PRODAE 2018)”**, que es la siguiente:

**6. PLAN DE FINANCIACIÓN Y PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS QUE SE PRODUZCAN CON OCASIÓN DEL DESARROLLO DEL PRODAE.**

<b>GASTOS</b>		
Salario Bruto Mensual	2.030,15 euros x 10 meses x 1 trabajador/a	<b>20.301,50 euros</b>
Seguridad Social Empresa Mensual	651,68 euros x 10 meses x 1 trabajador/a	<b>6.516,80 euros</b>
Indemnización fin de contrato	10 Meses x 1 trabajador/a	<b>688,00 euros</b>
<b>TOTAL:</b>		<b>27.506,30 euros</b>

<b>INGRESOS</b>	
<b>SUBVENCION SCE</b>	<b>17.083,40 euros</b>
<b>APORTACION MUNICIPAL</b>	<b>10.422,96 euros</b>
<b>TOTAL</b>	<b>27.506,30 euros</b>

La Aportación Municipal será de **DIEZ MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON NOVENTA Y SEIS CENTIMOS (10.422,96.- €)**.

**D).- Al objeto de la contratación temporal mediante el procedimiento dispuesto en el ACUERDO-MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE PROMOCION DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA EN LOS MUNICIPIOS CANARIOS PARA EL PERIODO 2017-2020 (PRODAE), y a tenor de lo regulado en el De conformidad con el art. 19. Dos de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.**

**“...Dos. No se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables...”**.

Considerando que en el ámbito local no aparecen predeterminados los sectores o servicios públicos que deben de considerarse esenciales, los cuales deberán delimitarse, entendemos, por cada administración pública conforme a la normativa reguladora de las mismas.

Se deberá acordar por el Pleno de la Corporación determinar los siguientes sectores prioritarios, en cuanto absolutamente necesarios para el bienestar de los vecinos, y que permitan asegurar el funcionamiento regular de la propia entidad local, así como la afectación al funcionamiento de los Servicios Públicos Esenciales en los que se concentrarán los contratos laborales temporales que se pudieran formalizar en el futuro en el marco del Programa Extraordinario de Empleo Social 2017-2018, a efectos de la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos y del interés general. De tal manera que se declaren como **SECTORES PRIORITARIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES:**

- **Actuaciones de promoción, mejora y adecuación de las políticas de empleo.**

**Y determinar las FUNCIONES Y CATEGORÍAS PROFESIONALES QUE SE CONSIDEREN PRIORITARIOS Y CON CARÁCTER EXCEPCIONAL PARA CUBRIR NECESIDADES URGENTES E INAPLAZABLES:**

- 1 Titulado Grado Superior –AEDL – Licenciado/a o Grado

*El procedimiento de Contratación será a través de Lista de Reserva en Convocatoria Pública, ya sea propia del Ayuntamiento de Tacoronte, si puede disponer de ella en el plazo correspondiente o a través del uso de otras Listas de reserva que tengan otras administraciones Locales con las que dispongamos Convenio para el uso de las mismas.”*

*Tras un largo debate, la Sra. Secretaria hace la advertencia que no se cumplen los principios de igualdad, mérito y capacidad.*

*La Comisión Informativa de Voluntariado, Formación y Empleo, celebrada el día 4 de diciembre de 2017, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.*

*Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:*

**DÑA. ESMERALDA ESTÉVEZ RODRÍGUEZ** manifiesta que, es un convenio tipo que se ha traído en ocasiones anteriores al Pleno, y que se oferta por el Servicio Canario de Empleo, para cubrir una plaza de agente de Empleo y Desarrollo Local por 10 meses de duración.

*La ficha financiera del Convenio supone la aportación municipal de 10.422,96 euros y la Subvención del Servicio Canario de Empleo es de 17.083,40 euros.*

*El proceso de selección, como ya nombró la Secretaria sería a través de una lista de reserva de convocatoria pública, ya sea la propia del Ayuntamiento que está en periodo de creación o si no se dispone de ella en el plazo correspondiente, para no perder la convocatoria, se haría a través de la lista de reserva que tengan otras administraciones locales con las que dispondran un convenio.*

**DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS** manifiesta que, van a votar a favor, porque éste tipo de proyectos efectivamente dinamizan la economía, en muchos casos los agentes de desarrollo local a nivel municipal, han hecho trabajos bastante interesantes. El hecho de haber estado sin ninguno ha generado verdaderos problemas en muchas ocasiones.

*Echan de menos aquellos momentos en los que los Convenios eran mucho más amplios, recuerda convenios de Agentes de Desarrollo Local con una duración de 4 años, lo cual daba cierto grado de estabilidad a la persona en contacto con las empresas y con la generación de actividad económica, pero 10 meses siempre serán mejor que nada, por tal motivo apoyan la propuesta, para ver si definitivamente se activa un poco la deteriorada economía local.*

Los Portavoces de los Grupos Municipales *SI SE PUEDE* y *POPULAR*, manifiestan que votaran a favor.

**DON CARLOS MEDINA DORTA** manifiesta que, gracias a este tipo de proyectos el Ayuntamiento se dota de un AEDL puesto que es un área bastante desasistida por una decisión, por lo que para la economía local debe de haber siempre una continuidad por lo menos en esa figura.

Continúa diciendo, que deberían de plantearse que esa sea una de las plazas a cubrir en un futuro, saben que está condicionada por la tasa de reposición, pero muchas cuestiones se solucionaría con la fijeza del personal en áreas que son susceptibles de generar economía, y dar servicio a los emprendedores municipales. Es una pena que no sean dos plazas en vez de una. Indicando por último que votarán a favor.

Deliberado suficientemente éste asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar la propuesta de la Alcaldía, que figura transcrita precedentemente y en consecuencia **el Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte, se adhiere al ACUERDO-MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE PROMOCION DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA EN LOS MUNICIPIOS CANARIOS PARA EL PERIODO 2017-2020 (PRODAE):**

**SEGUNDO:** Aprobar la Memoria – Proyecto “**DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA DEL MUNICIPIO DE TACORONTE (PRODAE 2018)**”.

**TERCERO:** Aprobar la financiación del Proyecto: “**DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA DEL MUNICIPIO DE TACORONTE (PRODAE 2018)**”, que es la siguiente:

**PLAN DE FINANCIACIÓN Y PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS QUE SE PRODUZCAN CON OCASIÓN DEL DESARROLLO DEL PRODAE.**

<b>GASTOS</b>		
Salario Bruto Mensual	2.030,15 euros x 10 meses x 1 trabajador/a	20.301,50 euros
Seguridad Social Empresa Mensual	651,68 euros x 10 meses x 1 trabajador/a	6.516,80 euros
Indemnización fin de contrato	10 Meses x 1 trabajador/a	688,00 euros
<b>TOTAL:</b>		<b>27.506,30 euros</b>

<b>INGRESOS</b>	
<b>SUBVENCION SCE</b>	<b>17.083,40 euros</b>

<b>APORTACION MUNICIPAL</b>	<b>10.422,96 euros</b>
<b>TOTAL</b>	<b>27.506,30 euros</b>

La Aportación Municipal será de **DIEZ MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON NOVENTA Y SEIS CENTIMOS (10.422,96.-€)**.

**CUARTO:** Al objeto de la contratación temporal mediante el procedimiento dispuesto en el **ACUERDO-MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE PROMOCION DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA EN LOS MUNICIPIOS CANARIOS PARA EL PERIODO 2017-2020 (PRODAE)**, y a tenor de lo regulado en el De conformidad con el art. 19. Dos de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.

*“...Dos. No se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables...”*.

Considerando que en el ámbito local no aparecen predeterminados los sectores o servicios públicos que deben de considerarse esenciales, los cuales deberán delimitarse, entendemos, por cada administración pública conforme a la normativa reguladora de las mismas.

Se deberá acordar por el Pleno de la Corporación determinar los siguientes sectores prioritarios, en cuanto absolutamente necesarios para el bienestar de los vecinos, y que permitan asegurar el funcionamiento regular de la propia entidad local, así como la afectación al funcionamiento de los Servicios Públicos Esenciales en los que se concentrarán los contratos laborales temporales que se pudieran formalizar en el futuro en el marco del Programa Extraordinario de Empleo Social 2017-2018, a efectos de la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos y del interés general. De tal manera que se declaran como **SECTORES PRIORITARIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES:**

- **Actuaciones de promoción, mejora y adecuación de las políticas de empleo.**

Y determinar las **FUNCIONES Y CATEGORÍAS PROFESIONALES QUE SE CONSIDEREN PRIORITARIOS Y CON CARÁCTER EXCEPCIONAL PARA CUBRIR NECESIDADES URGENTES E INAPLAZABLES:**

- 1 Titulado Grado Superior –AEDL – Licenciado/a o Grado

El procedimiento de Contratación será a través de Lista de Reserva en Convocatoria Pública, ya sea propia del Ayuntamiento de Tacoronte, si puede disponer de ella en el plazo correspondiente o a través del uso de otras Listas



de reserva que tengan otras administraciones Locales con las que dispongamos Convenio para el uso de las mismas.

## **VI.- IMPLANTACIÓN DEL SERVICIO DEL TAXI COMPARTIDO EN TACORONTE: ACUERDOS A ADOPTAR.-**

En éste punto se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, que literalmente dice:

**“ASUNTO:** Siendo intención de esta Alcaldía proceder a Iniciar el procedimiento para la creación de un transporte urbano a la demanda mediante taxis accesibles de uso compartido en el término Municipal de Tacoronte, en coordinación con la red TITSA en el Municipio, o en su caso complementándola.

Se ha procedido a contratar el servicio de asistencia Técnica para la definición de un sistema de transporte a la demanda en taxis accesibles de uso compartido en el término Municipal de Tacoronte. Dicho estudio consta de dos documentos:

- a) Informe Técnico Jurídico de transporte urbano a la demanda en taxis accesibles de uso compartido en el término Municipal de Tacoronte.
- b) Estudio detallado de implantación del servicio a realizar en el Municipio para conocimiento de los taxistas.

Ambos documentos se incorporan al expediente.

**ANTECEDENTES:** Obran como antecedentes de esta Propuesta los siguientes Documentos:

**.- ESTUDIO PARA DEFINIR LOS PARAMETROS Y ORIENTAR LA CREACION DE UN TRANSPORTE URBANO A LA DEMANDA MEDIANTE TAXIS ACCESIBLES DE USO COMPARTIDO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TACORONTE.**

### **FUNDAMENTOS:**

Considerando lo establecido en el art. 25.2 g de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

**“2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:**

- **g) Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano”.**

El art. 8 del REF de Canarias le reconoce la categoría de servicio Público esencial.

El Artículo 57 de la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias, refiriéndose al Transporte urbano establece que:

**1. Se entiende por transporte urbano, aquel que se desarrolle en núcleos consolidados de población dentro de un mismo término municipal, así como el que comunique entre sí núcleos poblacionales diferentes situados en el mismo ámbito territorial municipal según se establezca reglamentariamente.**

**2. La competencia en la regulación, planificación, administración, financiación y gestión corresponde a los Ayuntamientos del municipio donde se desarrolle el transporte urbano. Los municipios serán competentes con carácter general para la gestión, inspección y sanción del transporte público urbano de viajeros que se lleve a cabo dentro de sus respectivos términos municipales. También serán competentes para la ordenación de los servicios, así como el establecimiento del régimen tarifario, con sujeción a la normativa general sobre precios.**

**Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias, define el Transporte a la demanda**

**Artículo 67** Definición

**1. Se considera transporte a la demanda los servicios de transporte regulares de determinadas categorías de pasajeros a petición de éstos, directamente o a través de entidades que los representen, o de las empresas en que trabajen, excluyendo a los demás pasajeros, de acuerdo con unas frecuencias, trayectos, paradas, incluso períodos temporales de prestación, previamente pactados y determinados. El carácter regular de este transporte no se verá afectado porque la organización o condiciones de prestación se adapte a las necesidades variables de los pasajeros.**

**Artículo 68** Requisitos

**3. Como excepción al régimen expuesto, quienes dispongan de un título habilitante para la prestación de servicios de taxi y dentro del ámbito territorial al que se refiera podrán prestar los servicios de transporte a la demanda a que se refiere esta Sección. No obstante, la realización de esta clase de servicios no puede computarse para el otorgamiento por los Ayuntamientos de nuevas licencias de taxi. Igualmente, esta clase de transporte podrá ser realizada por quienes dispongan de una autorización de transporte discrecional de viajeros.**

**Artículo 78** Definición y requisitos mínimos

**2. El transporte adaptado puede ser realizado como transporte público discrecional, como transporte a la demanda, como transporte escolar e, incluso, si se cumplen sus condiciones, transporte privado complementario.**

Por todo ello, y sin perjuicio de la necesidad de establecer un servicio de transporte urbano en vehículos de más de 9 plazas el Ayuntamiento de Tacoronte puede promover la movilidad en el interior del Municipio y

*promover la creación de un transporte a la demanda mediante taxis accesibles de uso compartido.*

*La ordenanza del servicio del taxi habrá de incorporar las condiciones de prestación del servicio y especialmente la autorización del cobro individualizado en la tarifa urbana que se establezca.*

*El Servicio de transporte a la demanda en taxis compartidos habría de ser creado tras la elaboración del correspondiente proyecto de servicio que comprendería:*

- 1.- El acuerdo previo suscrito con el colectivo de taxistas del Municipio de Tacoronte.*
- 2.- Concreción del servicio: itinerarios, calendario y horario de prestación del servicio.*
- 3.- La metodología del cálculo del precio y del equilibrio económico del mismo debiendo garantizarse la libre concurrencia en la adjudicación del mismo. El servicio habrá de ser definido en sus pliegos de condiciones a redactar una vez se apruebe la creación del servicio.*

*Consta Estudio de creación del servicio y estudio de costes que se incorpora en este Expediente, por todo ello, **PROPONGO, que por el Pleno de la Corporación se acuerde:***

- 1.- Iniciar Expediente administrativo de conformidad con la LBRL, para la Implantación del servicio público de transporte urbano a la demanda mediante taxis accesibles de uso compartido en el término Municipal de Tacoronte en coordinación con la red de TITSA.*
- 2.- Toma de conocimiento del Proyecto de Transporte Urbano a la demanda en taxis accesibles de uso compartido en el Municipio de Tacoronte elaborado por la Entidad Rodi Inversiones S.L., con CIF B 38773321, al efecto de documento de estudio para ser valorado en el desarrollo del expediente.*
- 3.- Que se emita el correspondiente Informe Jurídico al respecto, sobre el servicio que se pretende implantar de transporte urbano a la demanda mediante taxis accesibles de uso compartido en el término Municipal de Tacoronte, en el que se establezca el procedimiento a seguir para la resolución de este expediente, así como las incidencias que puede provocar en el reglamento Municipal de auto taxis en el Municipio de Tacoronte*
- 4.- Que se emita Informe por parte de la Intervención Municipal sobre la viabilidad económica del servicio que se desea implantar.*
- 5.- Solicitar a las Administraciones competentes en materia de ordenación del transporte por carretera en Canarias la colaboración para la Implantación del servicio público de transporte urbano a la demanda mediante taxis accesibles de uso compartido en el término Municipal de Tacoronte, especialmente con el Cabildo Insular de Tenerife para la implantación del servicio de forma integrada en la red insular de transporte público, mediante la suscripción de los convenios correspondientes.*

6.- *Iniciar el expediente para la Implantación del servicio público de transporte urbano a la demanda mediante taxis accesibles de uso compartido en el término Municipal de Tacoronte, mediante la aprobación de un Convenio de colaboración con la agrupación de taxistas de Tacoronte para desarrollar este acuerdo y fijar las directrices que van a establecer el marco normativo local que se pretende acomodar a la implantación del nuevo servicio, régimen subvencional, régimen tarifario, horario y calendario de actuación.”*

*La Comisión Informativa de Infraestructuras y Relaciones Institucionales, celebrada el día 4 de diciembre de 2017, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.*

*Visto que se ha presentado en el día de hoy una enmienda por el Grupo Municipal Mixto, concretamente por Nueva Canarias, que literalmente dice:*

**“ENMIENDA QUE PRESENTAN LOS CONCEJALES DEL GRUPO MIXTO-NUEVA CANARIAS TACORONTE A LA PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE LA IMPUNTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO MEDIANTE TAXIS ACCESIBLES DE USO COMPARTIDO.**

*La cuestión del transporte y la movilidad de los ciudadanos y ciudadanas de Tacoronte dentro de nuestro municipio, en opinión de Nueva Canarias Tacoronte, es una de las más importantes a resolver durante este mandato, como así lo planteamos en nuestro programa electoral.*

*Nos consta además, que esta inquietud es compartida por la gran mayoría de los partidos de la oposición, si no de todos, así como del Grupo de Gobierno actual.*

*Asumiendo por tanto que la preocupación al respecto es generalizada y dado que se trata de una cuestión de capital importancia para el desarrollo de nuestro municipio a medio y largo plazo, planteamos las siguientes cuestiones: Solicitamos la inclusión de un apartado 7, en los acuerdos a adoptar de la citada propuesta, en los siguientes términos:*

- *Una vez iniciado el expediente, se dará cuenta en la Comisión de Infraestructuras y Relaciones Institucionales de los términos del convenio a firmar con el colectivo de taxistas del Municipio de Tacoronte, a fin de enmendar y/o implementar aspectos del mismo.*
- *Proceder a la aprobación, por mayoría de la Comisión de Infraestructuras y Relaciones Institucionales, del citado convenio previo a la firma con el colectivo de taxistas del Municipio de Tacoronte.”*

*Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:*

*La **SRA. SECRETARIA** manifiesta que, ya le comentó al Concejal, que el segundo punto es nulo de pleno derecho, en cuando a la aprobación por parte de la Comisión Informativa, puesto que dicho órgano no es el*

competente.

**DON CRISTIÁN BENÍTEZ DOMÍNGUEZ** indica que, una vez informado por la Secretaria, quiere matizar o corregir la misma para ver si es posible su inclusión, quedando redactado de la siguiente forma:

*“Solicitamos la inclusión de un apartado 7, en los acuerdos a adoptar de la citada propuesta, en los siguientes términos:*

- *Una vez iniciado el expediente, y previamente, a la firma del convenio con el colectivo de taxistas del Municipio de Tacoronte, se dé cuenta en la Comisión de Infraestructuras y Relaciones Institucionales, a fin de enmendar, implementar o hacer aportaciones en aras de un documento más consensuado.*

*El SR. ALCALDE explica pormenorizadamente a los miembros de la Corporación, así como al público presente en el Salón de Sesiones el expediente que se trae para aprobación por el Pleno, para paliar las carencias de transporte urbano en determinados barrios del municipio.*

*Asimismo, agradece públicamente al Concejal y al Técnico del Ayuntamiento de Candelaria que se desplazaron a Tacoronte y estuvieron toda una mañana comentándoles como lo implantaron ellos, cuales habían sido los problemas y sobre todo les aconsejaron, que previamente realizaran un buen estudio de viabilidad de una empresa especializada. Por ello, se pusieron en contacto con la empresa que les realizó el estudio a Candelaria y a Los Realejos y que también se lo ha realizado a varios Ayuntamientos más que están estudiando si lo implantan o no. Dicha empresa tiene mucha experiencia y en la actualidad, les sigue realizando los estudios anuales a Candelaria y a Los Realejos.*

*El Ayuntamiento hizo un contrato con la empresa y le acaba de entregar el proyecto definitivo, en el cual se determinaban dos zonas en las que cree conveniente establecer el servicio. Dichas rutas recogerían Barranco de Las Lajas y Agua García y la otra ruta sería Lomo Colorado y La Caridad, las llegadas y las salidas intentarían que fuesen en el Centro Médico, en Los Institutos o en los Comercios etc...*

*Los dos recorridos se realizan en menos de media hora, la empresa lo hizo por su cuenta en varias ocasiones y después lo hizo con uno de los Taxista, que se prestó a hacerlo con la empresa, puesto que la intención es que el servicio se pueda hacer como una guagua, con un recorrido fijo cada media hora, empezando desde las 7 de la mañana, aproximadamente 15 horas.*

*La idea es poner un turno de 7 horas y media, un taxista por la mañana y otro turno de 7 horas y media, otro taxista por la tarde, en cada una de las rutas.*

*Lo que se le propondrá a los taxistas es que se cofinancie el taxi, para que adquieran un taxi, entre 7 y 9 plazas, la empresa recomienda que sea de 9 plazas, porque obligatoriamente una de las plazas hay que reconvertirla para*

personas con movilidad reducida, por lo que el municipio tendría como mínimo 8 taxis con plazas para personas con movilidad reducida.

Además, habría que compensarles económicamente a cada uno de los taxistas que participen, por lo que, el Ayuntamiento tendrá que poner una partida presupuestaria para hacer frente a ese gasto, actualmente en Candelaria y en Los Realejos es de 55 euros por turno y día, por estar todo el día recorriendo el municipio.

Asimismo indica, que si se aprobase el servicio, quieren negociar con el Cabildo, para que ocurra lo mismo que en Candelaria y en Los Realejos, que las personas que utilicen el taxi, después pueden utilizar las guaguas de Titsa con el mismo ticket. Es decir, a los taxis que participen, si se firma el convenio con el Cabildo, se les colocaría la máquina expendedora de ticket que tienen las guaguas y cualquier usuario de taxi compartido podría utilizar la guagua beneficiándose del descuento por transbordo.

En cuanto a la propuesta de Nueva Canarias, no tienen ningún inconveniente en dar la mayor información, lo único que no quieren es que eso signifique retrasos en la aprobación del expediente. Por tanto, si eliminan el segundo punto que era totalmente ilegal, porque es invadir competencias de la Junta de Gobierno Local, no tienen inconveniente en él primer punto.

**DON CRISTIÁN BENÍTEZ DOMÍNGUEZ** manifiesta que, el sentido de la enmienda no es provocar retraso, sino simplemente que el documento sea más consensuado y participativo, de cara a que la iniciativa tenga éxito y no pueda fracasar.

Asimismo indica que la propuesta la van a votar a favor. Sin embargo puestos en contactos con los taxistas, le indican que hay discrepancia entre el gremio, una de las razones, es que, el que se adhiera a ésta iniciativa, adquiere el taxi y lo tiene que financiar durante X tiempo, pero no tienen garantía de que sea rentable, por lo que en un momento determinado se vea obligado a dejar esa ruta, con lo que la actividad del taxi compartido quedaría en desuso. Otras de las dudas, es que no tienen claro si es, a demanda, puesto que no está determinado, si el cliente llama a la parada para que el taxi le vaya a una determinada hora o simplemente se limita a hacer una ruta.

Su grupo quiere sumarse para solventar todas las dudas, y que el servicio salga adelante.

El **SR. ALCALDE** le responde que, siente que algunos taxistas no sepan como es el Servicio, porque a las reuniones que han tenido han venido los interesados, los otros no quisieron venir, con lo que tampoco escucharon la explicación, por ello es posible que tengan dudas. Los que vinieron acabaron la reunión a las 11 de la noche y se les explicó el funcionamiento del servicio.

Indica asimismo que no es mediante llamada telefónica, sino que es como una guagua, tiene un recorrido, con una diferencia ventajosa, que una guagua tiene paradas exactas y aquí, en todo el recorrido puede parar las veces que sean necesario. El taxista irá convenientemente identificado,

primero porque será un taxi de 9 plazas, que aquí solo hay uno de 7, se le pondrá el cartel adecuado e irá por las zonas antes mencionadas. Eso no quiere decir, que si alguien quiere llamar a un taxi para un traslado individual lo pueda hacer. Como cualquier negocio esto tiene un riesgo, pero ellos deciden libremente si lo hacen o no. Ya hay 5 que han dicho que si participan y había unos cuantos más que tenían dudas y se lo iban a pensar. Asimismo se les indicó, que el que participe tiene que estar un tiempo mínimo de estancia en el programa, están hablando de que sea 4 años, el motivo es porque el Ayuntamiento le va a financiar una parte relativamente importante, se está hablando de un 50% del taxis y ellos están de acuerdo en que tiene que ser así.

Después hay cuestiones que entran más en la regulación a través del Reglamento, puesto que preocupaba que el servicio quitase algunos de los viajes que se hacen, y que los que participaran en el programa podían salir beneficiados, por ello han decidido, que el que participa en el programa, si hace turno de mañana de taxi compartido, el turno de tarde se queda en su casa, porque en teoría va a salir beneficiado, ya que, según los datos de Candelaria, eso va a ser así. No solo por el dinero que se le da, sino porque la estadística, tanto de Candelaria, como de Los Realejos, es que al tercer mes ya se había casi triplicado el número de pasajeros que utilizaba el taxi compartido y la empresa ha calculado que con 1,3 pasajeros de media ya no pierde. Uno de los recorridos que tiene Candelaria es de 500 habitantes, y la ventaja es que el recorrido de la zona alta tiene 4.200 habitantes, si en Candelaria es más o menos rentable imagínense aquí, y en la zona de Lomo Colorado-La Caridad, cree que son 1.800 habitantes.

**DÑA. VIOLETA MORENO MARTINEZ** manifiesta que se alegran de esta respuesta, porque en el 2010 presentaron una moción y en el 2012 otra respecto a esta problemática. Esto es una demanda vecinal que viene a solucionar un problema de comunicación y en sí de integración de todos los habitantes de todo el municipio, en lo que es la vida cultural, social, económica e institucional del municipio.

El estudio detallado es muy bueno, cree que realmente refleja la realidad del municipio. Cree que es muy importante que este tipo de propuestas vengan con el apoyo de una Institución, es muy difícil que prospere, se refiere al apoyo económico que le van a dar.

Es un inicio de expediente, pero cree que es importante que se informe a la ciudadanía de que existe el servicio para que lo utilicen y de los beneficios que puede tener el servicio.

Si analizaran la movilidad de la zona alta, todo el servicio lo realizan con La Laguna, por tanto, su Grupo va a apoyar la propuesta, porque es una demanda de toda la ciudadanía de Tacoronte, asimismo apoyan la enmienda de Nueva Canarias, porque es muy acertada, dado que su opinión es que deben intervenir todos los Grupos en el proceso, es esencial.

El **SR. ALCALDE** le da las gracias por el apoyo y por el calificativo al trabajo de la empresa, porque él ha escuchado la explicación 4 veces y la empresa se lo ha trabajado a base de bien.

*Asimismo aclara, que una cosa, que se les dejó claro a los taxistas desde el primer momento, es que lleva evolución, es decir, se empieza de una forma y a la vista de la evolución de los datos, porque si se firma el convenio, los taxistas están obligados a dar diariamente los viajeros por cada parada y por cada recorrido que hagan y esas estadísticas, será lo que permita que después decidan por interés, desviarse y coger otra calle, eso es lo que se verá en un futuro, porque en Candelaria y Los Realejos pasó así, es más en Candelaria empezaron con 4 líneas y han terminado en dos nada más, las otras dos los taxistas dejaron de hacerla y el Ayuntamiento lo que hizo, fue sacar un concurso público. Esto es un proyecto flexible, puede subir por una calle y bajar por la otra, ya se irá viendo.*

**DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS** manifiesta que, esto es un tema pactado con el Partido Popular, por lo que lo van a aprobar, así como la propuesta de Nueva Canarias.

**DON CARLOS MEDINA DORTA** pregunta si se quitó la palabra sustituyendo del primer párrafo de la Alcaldía, **respondiéndole la Sra. Secretaria que sí.**

*Continúa diciendo, que la realidad geográfica del municipio es conocida por todos, y la movilidad está condicionada por las vías que se vertebran prácticamente de manera horizontal, prácticamente las conexiones del transporte público, casi siempre les lleva a La Laguna.*

*A parte de las propuestas de Si Se Puede, también ha habido propuesta del Partido Socialista y se ha estudiado incluso con el Grupo de Gobierno con el anterior Alcalde del cual formó parte José Daniel, buscando alternativas, al tema del transporte en el municipio, pero al final por el coste que suponía no se consideró prioritario. Ahora parece ser que fruto de un acuerdo con el Partido Popular se dota una partida presupuestaria para intentar dar respuesta a la demanda ciudadana.*

*También quiere agradecer el apercibimiento por parte de la Secretaria, porque en un principio lo que venía era un convenio suscrito con el colectivo del taxi, para otorgar una subvención a los taxistas que se acogieran al proyecto y realmente, lo que viene ahora es el inicio de un expediente que debe de tener la mayor transparencia posible, por ello están de acuerdo en la propuesta de Nueva Canarias, ese será el éxito, el que participen todos, porque también les preocupa, que a las reuniones no aparezcan un número importante del colectivo de taxistas, porque genera opiniones adversas. Agradece también, que éste punto venga como viene porque se ve que se lo ha trabajado tanto el Alcalde, como el Grupo de Gobierno. Se han enterado de muchos detalles a través de las redes sociales, por lo que le preocupa, porque les gustaría estar en los inicios, para poder dar respuesta a las personas que desconocen o tienen reservas de cómo se va a llevar a cabo, no pone en duda el estudio, pero sí, las formas de ejecutar el proyecto. Su grupo apuesta por la movilidad en el municipio, pero siempre desde la transparencia, que desde el inicio del expediente cuente con la opinión de todos, que los colectivos vecinales se vean reflejados, y solo puede pasar por el consenso y por el diálogo,*



poniendo en valor las preocupaciones de los trabajadores del taxi, que no se ven identificados en la propuesta.

*En la parada de taxis hay aproximadamente 33 taxis y el otro día le trasladaban que a medida que se van jubilando los taxistas, no se procedía por parte del Ayuntamiento a recuperar determinadas licencias, por lo que podría ser una iniciativa para ponerlo en el propio acuerdo.*

*Están de acuerdo en aprobar el proyecto y considera que se debe empezar el camino, pero siempre con el debido tránsito de información, no solo con los grupos políticos, sino intentar que todos los taxistas se vean integrados en una propuesta, no solo los que quieren entrar en el proyecto y que no vean amenazada su supervivencia, hay que tomárselo con calma, hay que ir viendo cómo va funcionando el proyecto, quieren que llegue al mejor puerto posible por el interés de este municipio, por el interés del colectivo de taxistas y ellos como máximos representantes de los vecinos, como interés propio.*

***DON CRISTIAN BENÍTEZ DOMÍNGUEZ*** quiere aclarar dos cuestiones, la primera respecto de a la pregunta de la demanda, entiende que no hay paradas, ni hay un número de teléfono al que llamar, ***respondiéndole el Sr. Alcalde, que no es necesario.***

*Y la otra cuestión, es que algunos tenían dudas sobre el modelo de convenio que se estaba planteando, ya que no sabían si el convenio planteaba casos de siniestro o de fuerza mayor, como excluyente a la hora de concluir el convenio, caso de que alguno lo suscriba, accidente grave o siniestro del vehículo que impida que pueda seguir funcionando. Algunos taxistas le planteaban que lo veían bien pero no tenían claro, si esto se iba a contemplar de alguna manera, para que lo tengan en cuenta a la hora de la redacción del convenio.*

*Desde Nueva Canarias entienden que esta propuesta se tiene que redactar con el sector del taxi, para solventar el problema de la movilidad de los barrios. Los taxistas son los principales conocedores de la realidad del municipio y además son ciudadanos del municipio y a parte, no hay que olvidar que el Ayuntamiento es quién otorga las licencias de taxis, por tanto, también deben ser responsables en cierta medida de su éxito y fracaso en beneficio del todo el sector.*

*Respecto del consenso, la idea no es que solo se logre el consenso a nivel político, sino que se busque la fórmula dentro del propio colectivo de taxis, que se logre el mayor consenso posible, sabe que no es una competencia del Pleno, pero sería lo más conveniente para que ésta iniciativa llegue a buen puerto.*

***El SR. ALCALDE*** le responde que, eso último que ha dicho es lo ideal, pero como comprenderá, el Ayuntamiento, ni el Alcalde, ni el Grupo de Gobierno, ni el Pleno puede obligar a un taxista a que participe en el proyecto, para ellos sería mejor que todos participaran, porque el posible beneficio se lo repartirían entre los 33. Hay unos que están al cien por cien favorables, otros que son cien por cien contrarios y otros que están entre Pinto y Valdemoro. Lo

*ideal es que hubiese consenso total.*

*Respecto de la demanda, aclara que no hay teléfono porque no tendría sentido llamar, porqué por llamar no va a adelantarse o atrasarse el taxi, el taxi tiene su horario fijo, por lo que llamar es total y absolutamente innecesario.*

*Deliberado suficientemente éste asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente*

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** *Aprobar en todos sus términos la propuesta formulada por la Alcaldía, así como, la enmienda formulada por el Grupo Municipal MIXTO, que figuran transcritas precedentemente y en consecuencia **iniciar Expediente administrativo de conformidad con la LBRL, para la Implantación del servicio público de transporte urbano a la demanda mediante taxis accesibles de uso compartido en el término Municipal de Tacoronte en coordinación con la red de TITSA.***

**SEGUNDO:** *Toma de conocimiento del Proyecto de Transporte Urbano a la demanda en taxis accesibles de uso compartido en el Municipio de Tacoronte elaborado por la Entidad Rodi Inversiones S.L., con CIF B 38773321, al efecto de documento de estudio para ser valorado en el desarrollo del expediente.*

**TERCERO:** *Que se emita el correspondiente Informe Jurídico al respecto, sobre el servicio que se pretende implantar de transporte urbano a la demanda mediante taxis accesibles de uso compartido en el término Municipal de Tacoronte, en el que se establezca el procedimiento a seguir para la resolución de este expediente, así como las incidencias que puede provocar en el reglamento Municipal de auto taxis en el Municipio de Tacoronte*

**CUARTO:** *Que se emita Informe por parte de la Intervención Municipal sobre la viabilidad económica del servicio que se desea implantar.*

**QUINTO:** *Solicitar a las Administraciones competentes en materia de ordenación del transporte por carretera en Canarias la colaboración para la Implantación del servicio público de transporte urbano a la demanda mediante taxis accesibles de uso compartido en el término Municipal de Tacoronte, especialmente con el Cabildo Insular de Tenerife para la implantación del servicio de forma integrada en la red insular de transporte público, mediante la suscripción de los convenios correspondientes.*

**SEXTO:** *Iniciar el expediente para la Implantación del servicio público de transporte urbano a la demanda mediante taxis accesibles de uso compartido en el término Municipal de Tacoronte, mediante la aprobación de un Convenio de colaboración con la agrupación de taxistas de Tacoronte para desarrollar este acuerdo y fijar las directrices que van a establecer el marco normativo local que se pretende acomodar a la implantación del nuevo servicio, régimen subvencional, régimen tarifario, horario y calendario de actuación.*

**SÉPTIMO:** Una vez iniciado el expediente, y previamente, a la firma del convenio con el colectivo de taxistas del Municipio de Tacoronte, se dé cuenta en la Comisión de Infraestructuras y Relaciones Institucionales, a fin de enmendar, implementar o hacer aportaciones en aras de un documento más consensuado.

**VII.- APROBACIÓN DEL PROYECTO “TACORONTE +45” PARA LA FORMACIÓN Y EMPLEO DE PARADOS DE LARGA DURACIÓN, DESTINADOS A MUNICIPIOS CON MAYOR NÚMERO DE DESEMPLEADOS.-**

Seguidamente se da cuenta de la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Desarrollo Local, que literalmente dice:

**“D<sup>a</sup>. ESMERALDA ESTEVEZ RODRIGUEZ, CONCEJALA DE DESARROLLO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE TACORONTE, En relación con el PLAN ESPECIAL DE FORMACION Y EMPLEO PARA PARADOS DE LARGA DURACION DESTINADO A MUNICIPIOS CON MAYOR NUMERO DE DESEMPLEADOS/AS, emito la siguiente:**

**PROPUESTA**

**PRIMERO**

Una vez publicado en Boletín Oficial de Canarias nº 188 de 28 de Septiembre de 2017, donde se aprueba la Convocatoria para conceder subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos generadores de empleo en colaboración con las Corporaciones Locales municipales de la comunidad Autónoma de Canarias en los que se incorporen planes de formación que mejoren la empleabilidad de los trabajadores participantes dirigida a parados de larga duración en el ejercicio 2017, cuyo objeto es Aprobar una convocatoria de subvención, en concurrencia competitiva, para desarrollar proyectos que comporten la contratación de trabajadores desempleados parados de larga duración, a fecha 30 de Junio de 2017, y que combine formación y práctica profesional, en colaboración con las Corporaciones Locales en cuyos Municipios haya más de 1.000 personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Canario de Empleo. En estos proyectos se impartirá formación durante el 40% de la jornada, no retribuida y de carácter obligatorio, acorde con las necesidades de los trabajadores participantes y adquirirán experiencia profesional retribuida durante el 60% restante de la Jornada, todo ello durante un periodo máximo de 6,5 meses, no pudiendo extenderse más allá del 30 de Junio de 2018.

Los principales beneficiarios de los proyectos son personas con formación deficitaria, sin título de Educación Secundaria Obligatoria (ESO), ni Certificado de Profesionalidad a las que se les facilitará formación dirigida a adquirir competencias básicas que posibiliten que accedan a la obtención del título de graduado en ESO.

**SEGUNDO.- Por lo que se solicita que por el Pleno de la Corporación de se apruebe:**

**A).- La Adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte al PLAN ESPECIAL DE FORMACION Y EMPLEO PARA PARADOS DE LARGA DURACION DESTINADO A MUNICIPIOS CON MAYOR NUMERO DE DESEMPLEADOS/AS.**

**B).- Aprobar la Memoria de Actuación del Proyecto:**

1.- “TACORONTE + 45”. Consta Memoria de actuaciones completa de conformidad con la guía remitida por el Servicios Canario de Empleo.

**C).- Aprobar la financiación del Proyecto, o el Compromiso de gasto del mismo, respecto de la aportación Municipal, siendo los costes los siguientes: “TACORONTE + 45”.**

2.- **COSTE DE LA OBRA O SERVICIO**

A.- Subvención que se solicita al SCE.

Tras los cálculos realizados anteriormente la subvención que se solicita al Servicio Canario de Empleo asciende a: 232.670,55.-€ (**DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMOS**).

B.-Coste que aporta la Entidad Colaboradora

El Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Tacoronte acarreará con los gastos no subvencionados derivados de la mano de obra contratada por los siguientes conceptos:

1. Costes de contratación asumidos por el Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Tacoronte + Indemnización por finalización de contrato + Costes Materiales:

LOS COSTES SALARIALES A FINANCIAR POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TACORONTE (INCLUIDAS INDEMNIZACIONES FIN DE CONTRATO) ASCIENDE A 386,13.-€.

LOS COSTES DE MATERIAL PARA EL PROYECTO: 2.000,00.-€.

2. Costes de la póliza del seguro de responsabilidad civil: Incluidas dentro del Seguro contratado por la Entidad Local.

**COSTE CONTRATACION**

a) Subvención Gob. Canarias	232.670,55.-€
b) Aportación Municipal	386,13.-€
+ INDEMNIZACIONES FIN DE CONTRATO.....	386,13.-€
<b>TOTAL</b>	<b>233.056,68.-€</b>
<b>COSTE MATERIAL.....</b>	<b>2.000,00.-€</b>
<b>COSTE TOTAL PROYECTO.....</b>	<b>235.056,68.-€</b>

**D).- Aprobar la contratación temporal mediante el procedimiento dispuesto en el PLAN ESPECIAL DE FORMACION Y EMPLEO PARA PARADOS DE LARGA DURACION DESTINADO A MUNICIPIOS CON MAYOR NUMERO DE DESEMPLEADOS/AS.** y a tenor de lo regulado en el art. 19. Dos de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017

“...Dos. No se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables...”.

Considerando que en el ámbito local no aparecen predeterminados los sectores o servicios públicos que deben de considerarse esenciales, los cuales deberán delimitarse, entendemos, por cada administración pública conforme a la normativa reguladora de las mismas.

Determinar por el Pleno de la Corporación los siguientes sectores prioritarios, en cuanto absolutamente necesarios para el bienestar de los vecinos, y que permitan asegurar el funcionamiento regular de la propia entidad local, así como la afectación al funcionamiento de los Servicios Públicos Esenciales en los que se concentrarán los contratos laborales temporales que se pudieran formalizar en el futuro en el marco del PLAN ESPECIAL DE FORMACION Y EMPLEO PARA PARADOS DE LARGA DURACION DESTINADO A MUNICIPIOS CON MAYOR NUMERO DE DESEMPLEADOS/AS, a efectos de la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos y del interés general. De tal manera que se declaran como SECTORES PRIORITARIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES Y CON CARÁCTER EXCEPCIONAL PARA CUBRIR NECESIDADES URGENTES E INAPLAZABLES:

- Actuaciones de mantenimiento, adecuación y revalorización de espacios públicos urbanos, rurales y de litoral.
- Apoyo a los servicios públicos municipales.
- Mejora y acondicionamiento de zonas ajardinadas.
- Limpieza y mantenimientos de zonas agrícolas, rurales y de pistas y caminos agrícolas.
- Actuaciones de mejora en las carreteras de acceso a los términos municipales.
- Equipamientos públicos municipales.

Y determinar las FUNCIONES Y CATEGORÍAS PROFESIONALES QUE SE CONSIDERAN PRIORITARIOS Y CON CARÁCTER EXCEPCIONAL PARA CUBRIR NECESIDADES URGENTES E INAPLAZABLES:

- 40 Peones de limpieza (Su jornada laboral será del 60% de trabajo y el 40% en formación)
- 15 Limpiadoras (Su jornada laboral será del 60% de trabajo y el 40% en formación)
- 3 Diplomados en Magisterio (Maestros 50%)
- 2 Albañil (Su jornada laboral será del 60% de trabajo y el 40% en formación)
- 2 Peón de albañil (Su jornada laboral será del 60% de trabajo y el 40% en formación)
- 2 Pintor (Su jornada laboral será del 60% de trabajo y el 40% en formación)
- 2 Peón de pintor (Su jornada laboral será del 60% de trabajo y el 40% en formación)
- 1 Carpintero (Su jornada laboral será del 60% de trabajo y el 40% en formación)

*Todas las personas integrantes de este Proyecto, serán seleccionadas mediante Oferta genérica de empleo por el Servicio Canario de Empleo. (Consta Informe de la Secretaría General del Servicio Canario de Empleo acreditando la legalidad de los procesos de selección de destinatarios de convocatorias de subvenciones del servicio canario de empleo en el ámbito de la colaboración con las Corporaciones Locales)."*

**RESULTANDO:** *Que el presente punto no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa de Voluntariado, Formación y Empleo, por lo que deberá llevarse a la primera sesión que celebre para su dictamen.*

*Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:*

*La **SRA. SECRETARIA** indica a la Corporación que éste expediente no se pudo dictaminar por la Comisión competente porque no estaba terminado, pero ya tiene todos los informes favorables, sin embargo quiere hacer constar que tanto desde el punto de vista de intervención como de Secretaría, al darse traslado del proceso de selección por la Oficina de Empleo, no se cumpliría los procedimientos de publicidad, mérito y capacidad que ya han reflejado en otros proyectos de estas características.*

*El **SR. ALCALDE** indica que, a petición del Ayuntamiento de Santa Úrsula, respecto de lo planteado por la Secretaria, hay un informe de Función Pública y otro de los juristas de la FECAM, en el que entienden, que el proyecto no es para contratar personal de la Administración, sino que es un proyecto de formación y por tanto se pueden incluir solamente las personas*

empadronadas en cada municipio, que era el problema que tenía de la no libre concurrencia, dichos informes se acompañan al expediente.

**DÑA. ESMERALDA ESTÉVEZ RODRÍGUEZ** indica, que se trata de un convenio con el Servicio Canario de Empleo, cuyos beneficiarios deben ser personas mayores de 45 años, en situación de desempleo de larga duración, con formación deficitaria, sin título de Secundaria la ESO, ni certificado de profesionalidad, el objetivo principal es adquirir las competencias básicas para el título de graduado en ESO y es por eso, que se establece la alternancia entre el trabajo y la formación, un 40% está obligado a la formación obligatoria y no retribuida y un 60% de jornada laboral que ésa si estaría retribuida y se contemplaría como adquisición de experiencia, con la aprobación de convenio se beneficiarían 67 personas durante un periodo de 6 meses y medio que es lo que duraría el proyecto y teniendo en cuenta las diferentes necesidades de las áreas, quedarían distribuidas de la siguiente forma: 40 peones de limpieza, 15 limpiadores y limpiadoras, 3 titulados de grado medio, que serían los encargados de dar la formación en materia de educación a las personas, 2 albañiles, 2 peones de albañilería, 2 pintores, 2 peones de pintura y 1 carpintero.

El coste del proyecto es de 232.670,55 euros que subvenciona el Gobierno de Canarias a través del Servicio Canario de Empleo y el Ayuntamiento de Tacoronte haría una aportación de 2.386,13 euros de los cuales 386,13, sería indemnización de fin de contrato, que es lo que tiene que cubrir la Administración y 2.000 para el coste del material.

En cuanto a los informes como ha dicho la Secretaria todos se han adjuntado al expediente y son favorables.

**DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS** manifiesta que, están de acuerdo con el convenio planteado ya que últimamente se está yendo por la senda de dar docencia básica para la obtención del título de la ESO.

Continúa diciendo que el Convenio está bien, pero la ficha no la pueden mandar tal como está hecha, porque la han cumplimentado para 69 trabajadores, al menos el documento que le han remitido y tanto en la propuesta, como lo que está presupuestado son 67 trabajadores, por lo que hay que corregirla antes de enviarla. Apoyan la propuesta.

**DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ** manifiesta que, le gustaría matizar dentro de la propuesta, que es la utilización del género, porque pone 15 limpiadoras, **respondiéndole Dña. Esmeralda que son limpiadoras y limpiadores**, indicándole Dña. Violeta que en la propuesta no está, **respondiéndole Dña. Esmeralda que cuando ella lo redacta si lo pone.**

Continúa diciendo que la fragmentación del proyecto está muy bien elaborada, entiende a las personas que está enfocada, el acceso al trabajo es muy difícil, porque lo que se fundamenta en el proyecto es real, no hay un título que les respalde, la formación la ven bien, sin embargo, cuando se habla de nuevos yacimientos de empleo, realmente queda un poco cojo, porque la

*limpieza viaria no entra en nuevos yacimientos de empleo. Si leen los objetivos del proyecto y después ven el plan de trabajo, realmente no se reflejan con los objetivos, pero ven que son convenios en lo que lo interesante es la formación, es como las empresas de inserción laboral, donde le da una cualificación tanto, en la aptitud profesional, como personal, esto ha beneficiado a bastante personas que están en empresas de inserción laboral, por ello van a votar a favor.*

**DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS** manifiesta que, éste punto como el anterior fue una iniciativa pactada con el Partido Popular en su momento, si no le falla la memoria, y por supuesto van a aprobar la propuesta.

*El SR. ALCALDE aclara que, esto es un programa del Servicio Canario de Empleo que es diferente de la línea que se puso en el Presupuesto. Respondiéndole D. José Antonio que iba en ese sentido, pidiendo que le disculpen.*

**DON CARLOS MEDINA DORTA** manifiesta que, todo lo que sea contratar a personas de este municipio con estas características, no pueden más que estar a favor de ello.

*Asimismo, indica que hay que hacer hincapié, en que conocen los plazos y puede entender los tiempos, pero como les va llegando la información, tienen que estar todos los días pendiente del correo, a ver que les ha llegado, no pone en duda la profesionalidad de la auxiliar de actas, pero le pasa un poco como al resto de los Grupos Políticos, ve por un lado 67, por otro 69, no sabe a qué obedece ese baile de cifras, después el proyecto está enfocado desde el punto de vista de la subvención, no sabe cuál es la cuantía total que inicia el expediente por parte de la Consejería. Se vuelven a nombrar zonas del municipio, que van a ser objeto dentro de la unidades de actuación, que ya se hacían constar en el Plan de Empleo anterior, de hecho el Campo de Lucha de Piedras de Torres, se ha nombrado tantas veces que, si se hubiera ejecutado en el mismo cualquiera de lo que se ha nombrado, estaría más limpio que el Salón de Plenos, pero no es el caso, lo que evidencia, es una falta de preocupación real a la hora de elaborar el proyecto y no auspiciados, por el tiempo para cumplir el trámite, porque al fin y al cabo no se interioriza lo que se quiere hacer, corriendo el riesgo de improvisar y no sean sensibles con el objetivo que se persigue, con éstos Planes y Proyectos de Empleo. Evidentemente lo van a aprobar, pero consideran que se debe de poner un poquito más de cariño a la hora de hacerlos y que al final, el objetivo sea la inserción de éstas personas, que cada vez lo van a tener más difícil, que lleguen a buen puerto, pidiendo que se corrijan los errores.*

*Deliberado suficientemente éste asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente*

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Desarrollo Local, que figura transcrita precedentemente y en consecuencia **el**



**Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte se adhiere al PLAN ESPECIAL DE FORMACION Y EMPLEO PARA PARADOS DE LARGA DURACION DESTINADO A MUNICIPIOS CON MAYOR NUMERO DE DESEMPLEADOS/AS.**

**SEGUNDO: Aprobar la Memoria de Actuación del Proyecto “TACORONTE + 45”, que consta de Memoria de actuaciones completa de conformidad con la guía remitida por el Servicios Canario de Empleo.**

**TERCERO: Aprobar la financiación del Proyecto “TACORONTE + 45” o el Compromiso de gasto del mismo, respecto de la aportación Municipal, siendo los costes los siguientes:**

**COSTE DE LA OBRA O SERVICIO**

**A.- La Subvención que se solicita al SCE, asciende a DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMOS (232.670,55.-€).**

**B.-Coste que aporta la Entidad Colaboradora, es el siguiente:**

El Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Tacoronte acarreará con los gastos no subvencionados derivados de la mano de obra contratada por los siguientes conceptos:

Costes de contratación asumidos por el Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Tacoronte + Indemnización por finalización de contrato + Costes Materiales:

Los costes salariales a financiar por el Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte (incluidas indemnizaciones fin de contrato) asciende a **TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (386,13.-€).**

Los costes de material para el Proyecto: **DOS MIL EUROS (2.000,00.-€).**

Los costes de la póliza del seguro de responsabilidad civil: Incluidas dentro del Seguro contratado por la Entidad Local.

**COSTE CONTRATACION:**

a) Subvención Gob. Canarias	232.670,55.-€
b) Aportación Municipal + Indemnizaciones fin de contrato	386,13.-€
TOTAL.....	233.056,68.-€
Coste material.....	2.000,00.-€
Coste total proyecto.....	235.056,68.-€

**CUARTO: Aprobar la contratación temporal mediante el procedimiento dispuesto en el PLAN ESPECIAL DE FORMACION Y EMPLEO PARA PARADOS DE LARGA DURACION DESTINADO A MUNICIPIOS CON MAYOR NUMERO DE DESEMPLEADOS/AS. y a**

tenor de lo regulado en el art. 19. Dos de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017

“...Dos. No se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables....”.

Considerando que en el ámbito local no aparecen predeterminados los sectores o servicios públicos que deben de considerarse esenciales, los cuales deberán delimitarse, entendemos, por cada administración pública conforme a la normativa reguladora de las mismas.

Determinar por el Pleno de la Corporación los siguientes sectores prioritarios, en cuanto absolutamente necesarios para el bienestar de los vecinos, y que permitan asegurar el funcionamiento regular de la propia entidad local, así como la afectación al funcionamiento de los Servicios Públicos Esenciales en los que se concentrarán los contratos laborales temporales que se pudieran formalizar en el futuro en el marco del PLAN ESPECIAL DE FORMACION Y EMPLEO PARA PARADOS DE LARGA DURACION DESTINADO A MUNICIPIOS CON MAYOR NUMERO DE DESEMPLEADOS/AS, a efectos de la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos y del interés general. De tal manera que se declaran como SECTORES PRIORITARIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES Y CON CARÁCTER EXCEPCIONAL PARA CUBRIR NECESIDADES URGENTES E INAPLAZABLES:

- Actuaciones de mantenimiento, adecuación y revalorización de espacios públicos urbanos, rurales y de litoral.
- Apoyo a los servicios públicos municipales.
- Mejora y acondicionamiento de zonas ajardinadas.
- Limpieza y mantenimientos de zonas agrícolas, rurales y de pistas y caminos agrícolas.
- Actuaciones de mejora en las carreteras de acceso a los términos municipales.
- Equipamientos públicos municipales.

Y determinar las FUNCIONES Y CATEGORÍAS PROFESIONALES QUE SE CONSIDERAN PRIORITARIOS Y CON CARÁCTER EXCEPCIONAL PARA CUBRIR NECESIDADES URGENTES E INAPLAZABLES:

- 40 Peones de limpieza (Su jornada laboral será del 60% de trabajo y el 40% en formación)
- 15 Limpiadoras (Su jornada laboral será del 60% de trabajo y el 40% en formación)
- 3 Diplomados en Magisterio (Maestros 50%)
- 2 Albañil (Su jornada laboral será del 60% de trabajo y el 40% en formación)
- 2 Peón de albañil (Su jornada laboral será del 60% de trabajo y el 40% en formación)

- 2 Pintor (Su jornada laboral será del 60% de trabajo y el 40% en formación)
- 2 Peón de pintor (Su jornada laboral será del 60% de trabajo y el 40% en formación)
- 1 Carpintero (Su jornada laboral será del 60% de trabajo y el 40% en formación).

Todas las personas integrantes de este Proyecto, serán seleccionadas mediante Oferta genérica de empleo por el Servicio Canario de Empleo. (Consta Informe de la Secretaría General del Servicio Canario de Empleo acreditando la legalidad de los procesos de selección de destinatarios de convocatorias de subvenciones del servicio canario de empleo en el ámbito de la colaboración con las Corporaciones Locales).

**QUINTO:** El presente punto deberá dictaminarse por la Comisión Informativa de Voluntariado, Formación y Empleo, en la primera sesión que se celebre.

#### **VIII.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA AUDITORIA DE GESTIÓN DEL EJERCICIO 2016 DEL FONDO CANARIO DE FINANCIACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TACORONTE.-**

En éste punto se da cuenta de la Auditoría de Gestión del Ayuntamiento de Tacoronte referente al ejercicio 2016.

La Comisión Informativa de Cuentas, celebrada el día 4 de diciembre de 2017, tomo conocimiento de la propuesta de acuerdo.

El **SR. ALCALDE**, da lectura a un párrafo de la página 14 que habla sobre la evolución positiva, y que literalmente dice: “A la vista de los resultados obtenidos por el Ayuntamiento de Tacoronte de la liquidación de su presupuesto del ejercicio de 2016, hemos de concluir que presenta una evolución positiva en lo relativo a su gestión económica financiera y presupuestaria en relación al ejercicio 2015, situándose los indicadores de salud financiera que establece la Ley del Fondo Canario de Financiación Municipal por encima de los niveles exigido...”

**La Corporación toma en consideración la Auditoría de gestión correspondiente a este Ayuntamiento, realizada en base a la liquidación del presupuesto municipal correspondiente al año 2016, prevista en la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal.**

#### **IX.- MOCIÓN INSTANDO AL GRUPO DE GOBIERNO Y AL PLENO DE TACORONTE A BUSCAR RECURSOS ECONÓMICOS CON LOS QUE ATENDER LAS 14 FAMILIAS QUE QUEDARON FUERA DE LAS AYUDAS PARA LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS RURALES.-**

Seguidamente, se da cuenta de la moción presentada por **DON RODOLFO LEÓN MARTÍN**, que literalmente dice:

*“Rodolfo León Martín, concejal de Por Tacoronte, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 97.3 del R.O.F., presenta al Pleno del Ayuntamiento de Tacoronte la presente moción para su debate y aprobación si procede, de acuerdo con la siguiente **ESPOSICIÓN DE MOTIVOS**:*

*Durante la pasada convocatoria de ayudas/subvenciones del cabildo para rehabilitación de viviendas rurales a personas con recursos limitados, se produjo una lamentable situación que ha perjudicado a 14 familias de Tacoronte quienes, reuniendo los requisitos, se quedaron fuera de la ayuda porque, según el ayuntamiento, figuraban como deudores en hacienda.*

*Lo cierto es que estas personas se dirigieron a la Agencia Estatal de hacienda, explicaron lo expuesto por el ayuntamiento y en hacienda les dijeron que no era el caso, que no figuraban como deudores, les extendieron certificación acreditando tal circunstancia y la presentaron en el ayuntamiento. Sorprendentemente la corporación había resuelto la convocatoria sin facilitar plazo de subsanación para la entrega de dichos certificados y había otorgado las ayudas, dejando fuera a estas 14 familias, incumpliendo, a nuestro entender, con la legalidad.*

*La explicación que nos han dado los técnicos consultados es que se comenzó tarde con el proceso y se cometieron errores. No obstante, y a la espera de que el grupo de gobierno resolviera esta situación habilitando una partida que permitiera la corrección de dicho error, lo cierto es que, a día de la fecha, las reclamaciones de las familias no han sido respondidas ni se les ha dado ninguna solución, lo cual resulta, cuando menos, irrespetuoso.*

*Esta situación no puede resolverse con un silencio administrativo negativo que impida a estos ciudadanos, con escasos recursos, obtener una ayuda que, de haberse realizado en proceso correctamente, no habría sucedido.*

*Por todo lo expuesto, el concejal de Por Tacoronte en el ayuntamiento propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:*

*1.- Instar al grupo de gobierno para que habilite cuando antes una solución que resuelva y atienda los legítimos derechos de las familias que quedaron fuera de la ayuda para rehabilitar sus viviendas creando, si es posible, una partida presupuestaria para dotar dicha ayuda.”*

*Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:*

**DON RODOLFO LEÓN MARTÍN**, manifiesta que, en realidad se trata de lo que ya han preguntado en otros Plenos anteriores, sobre la situación en la que estaba la subvención para la rehabilitación de viviendas rurales y como quiera que no se ha resuelto, a su entender el problema, de las personas que han quedado fuera de esa ayuda, es por lo que traen la moción para discutir la forma de resolverles el problema, porque dicha subvención exigía estar en una situación de dependencia o de pocos recursos, porque hasta la fecha, la fórmula era que había que concertar con ferreterías del municipio, para que suministraran dicha ayuda, en éste caso, entienden que por falta de

tiempo, ya escucharán las explicaciones del Concejal, porque se han reunido incluso con miembros el Grupo de Gobierno y con los Técnicos, para ver de qué manera se podía solventar, lo que entienden que fue un problema de previsión o falta de tiempo.

Indica así mismo, que hasta el 2009 que fue la última vez, para este tipo de subvenciones, que se licitaba con las ferreterías la adquisición de materiales, es decir concursaban las ferreterías a ver cuales estaban en esas condiciones y eran éstas, a las que se les exigía cumplir con el requisito de capacidad, solvencia que exige la Ley de Subvenciones, que estuvieran al corriente de las obligaciones tributarias.

Se ha solicitado información de las personas que han pedido esta ayuda, aparecían muchas como deudores con Hacienda de algún tipo de tributo y se les pidió que explicaran o solventaran esa situación. El plazo que transcurre desde que le ponen ese inconveniente hasta que obtienen el certificado de hacienda, para poderlo subsanar algunos y otros que simplemente los dejan fuera, ha hecho que 14 familias queden fuera de percibir esta ayuda.

Asimismo, indica que el 12 de este mes se vencía el plazo de la segunda ayuda que venía, que no era incompatible la percepción de una y otra. Lo cierto es, que a las personas no se les ha contestado, no se les ha dado una salida a esa situación y lo que procede es buscar alguna fórmula que permita que esas familias se beneficien de esa situación, porque entiende que ha sido una falta de previsión o un error, puesto que, si estás personas que no estaban al corriente, se les hubiese tramitado a través de servicios sociales, no habría sido necesario, porque no se le puede pedir ese criterio a la personas a las que van dirigidas las ayudas, porque no tendrá obviamente, para arreglar la casa, ni tendrá dinero para pagar todos los tributos; es el mismo criterio que se seguía en su momento, cuando se daban ayudas para alimentos, de emergencia, vales de comida, etc..., se licita con los supermercados y es la Concejalía quién da los listados de las personas que están en esa situación, lo que no se les puede pedir es a las personas.

Así mismo, manifiesta que no sabe cuánto tiempo estuvo, desde que lo comunican al Ayuntamiento, hasta que finalmente, de manera un poco apresurada o que sobrevino, se puso en marcha, cree que ese fue el problema.

No sabe si es a través de una modificación de crédito, o a través de otra fórmula, pero cree que no se les puede dar la llamada por respuesta.

**DON DOMINGO JAVIER CASTILLO GIL** manifiesta que, le va a contestar como ya lo ha hecho en otros Plenos, entendiendo que ya ha quedado bastante claro en los mismos.

Como Concejal de Vivienda, se abstiene en la instrucción de los procedimientos administrativos, entiende que la misión del concejal es otra y no instruir el expediente administrativo. El expediente administrativo ha sido tramitado por los técnicos municipales, siendo atendidas todas las solicitudes y reclamaciones en tiempo y forma, por tal motivo y sobre todo por lo que ha expuesto por escrito, donde hace alusión que los Técnicos Municipales le han

*comentado algo, que a él le gustaría saber que Técnicos Municipales, le han comentado ese posible incidente que ha expuesto en la moción, al entender que es de suma gravedad dicho comentario.*

*La solución que ha buscado como concejal, en colaboración bastante intensa con la Consejería del Cabildo, es que se acojan a la nueva subvención, que como ha dicho puede optar cualquier ciudadano de este municipio, haya o no sido beneficiado con anterioridad y entiende que esa es la solución óptima para eso.*

**DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS** manifiesta que, lo que ha planteado el compañero Rodolfo es una cuestión, que se puede tomar desde el punto de vista de los Ayuntamientos y que no requieren, precisamente que estén políticos sentados a la hora de tomar decisiones sobre los expedientes.

*Desafortunadamente se ponen muchos requisitos a las personas, sin tener en cuenta que son personas que vienen con ciertas problemáticas económicas, esa falta de sensibilidad acaba generando que se den situaciones injustas; es decir, esas personas que tienen muchísimos más problemas que otros, no acaben percibiendo las ayudas, porque por ejemplo sí, que están al día, en seguridad social, por lo que hay que plantear que las ayudas sociales no pueden tener el cariz de subvenciones, hay que intentar limar este tipo de perfil, por ello cree que lo que plantea Rodolfo y Por Tacoronte tiene bastante sentido, al final tienen que saber lo que es una subvención y que es una ayuda y cuando se plantea cualquier tipo de ayuda por cualquier Administración, hay que intentar evitar usar los condicionantes que tienen las subvenciones, que son mucho más gravosos para los beneficiarios, al final es una cuestión de intentar buscar soluciones, se pueden sacar unas líneas concretas que no tengan ese condicionante de la Ley de Subvenciones, y más destinados a ayudar y que no estén ajustados a otro tipo de certificados o informes, que hacen a veces gravosa la concesión de ayudas a personas que se encuentran en situación de exclusión.*

*Por ello entienden que la propuesta, lo deja bastante claro, si sacan ayudas para echarle una mano a ciertos perfiles, tienen que tener claro como lo hacen, no pueden hacerlo como si fuera una subvención cualquier, porque al final, queda excluida más gente de los beneficiados y eso no tiene sentido. Por ello estiman que la propuesta es fantástica.*

**DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ** manifiesta que, se acaban de enterar de la moción, para ellos es un compromiso, porque saben cómo funcionan, lo lamentan por esas 14 familias, por ello se van a abstener, porque no han podido ni debatir con el Grupo, ni han podido ver la moción, ni han podido hablar con los técnicos. Lo siente, pero les falta información, por ello se abstienen.

**DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS** indica que van a votar a favor.

**DON CARLOS MEDINA DORTA** manifiesta que, tampoco tenían la propuesta. La misma viene a plasmar la situación de 14 familias, que reconoce en Rodolfo mucha imaginación, pero no tanta como para imaginarse una

*realidad a este nivel, con lo cual, algo paso en el proceso, a la hora de que éstas familias no se pudieran beneficiar de la ayuda de vivienda rural,*

*Hace años también existía una línea de subvención de la Consejería de Vivienda, que venía con esa finalidad, intentar que las personas de escasos recursos económicos en la unidad familiar y que no tengan más de 60 años y se puedan beneficiar de las rías baixas, pudiesen disponer de una línea de ayuda para rehabilitar sus viviendas, con lo cual esa podría ser una respuesta y no se refiere solo a la de las rías baixas*

*Había que trasladar al área una solución o como mínimo un acercamiento para ver que ha ocurrido con esas familias y si realmente eran susceptibles de recibir esa ayuda, a través del área de Servicios Sociales, que se ha hecho en algunas ocasiones, se pudiera intentar, y si hay que cambiar la ordenanza se cambia y si una unidad familiar es susceptible de recibir ayudas para realizar trabajos básicos de mantenimiento de la vivienda, cree que el Ayuntamiento puede hacer esfuerzos en ese sentido, a través de esos informes preceptivos y si pueden hacer informes para mandar a la gente a las rías baixas pueden hacer informes para que se beneficien de algún tipo de ayuda, para mantener sus viviendas.*

*Cree que se deben depurar responsabilidades, los errores existen, si se dieron, se pueden corregir, y no le vale con decir que esas personas pueden aspirar a una ayuda en el siguiente año, han sido excluidas y deben dar información, del porqué estas personas reclaman algo que creen que es de justicia y si no la van a votar a favor, por lo menos traigan a éste Pleno todos los detalles para tener conocimiento de lo que ocurrió. Aún así, ellos creen que deben tener en cuenta de cara a los futuros presupuestos, previendo una partida como ayuda para que se vean beneficiadas familias con escasos recursos en éste municipio.*

***DON DOMINGO JAVIER CASTILLO GIL***, reitera que el expediente consta para cualquiera que lo quiera examinar en el Departamento de correspondiente. Asimismo reitera el hecho, de que en la actualidad, ese expediente que están tratando en éste momento, se encuentra totalmente cerrado y justificado ante la Consejería de Vivienda y Colaboración municipal.

*Respecto de lo manifestado por D. José Daniel, cree que deberían de alegrarse todos, que el Grupo de Gobierno, junto con la colaboración necesaria del Cabildo a través del Área de Colaboración Municipal, tenga esa línea de subvenciones.*

*Evidentemente el Grupo de Gobierno sabe perfectamente la diferencia entre una subvención y todo aquello que se aleja de esa figura jurídica. Y si que entienden y están cercanos a los vecinos a efectos de dotar de esa línea de subvención, que no es municipal.*

*A través de los presupuestos municipales hay partidas de Servicios Sociales que podrían contemplar cosas similares en algunos aspectos, pero no obstante, entienden que evidentemente van a esa colaboración interadministrativa para dotar a nuestros conciudadanos de esas posibles*

ayudas económicas para mejorar su situación socioeconómica, por tanto saben diferenciar lo que es la línea de subvención con cualquier otra línea que no conlleve eso.

*Este expediente, ha sido una inquietud para el Grupo de Gobierno, se aprobó unas bases, con la máxima objetividad e imparcialidad, se alejan de lo que manifestaba anteriormente el Concejal de Por Tacoronte, de ciertas prácticas que a su saber y entender se alejaban de cierto tipo de criterio objetivo. Hay unas bases publicadas y aprobadas por los órganos competentes de esta Administración Local, bases que son conocidas por todos los ciudadanos de éste municipio y a las cuales se les dota de la máxima objetividad, que podrían ser perfeccionadas, pues para esto están aquí los diferentes Grupos para hacer las aportaciones que crean oportunas.*

*Por último, indica que, como Concejal entiende que el expediente está perfectamente instruido, por los órganos administrativos competentes para instruirlos, no hay ninguna decisión política respecto de la instrucción y está perfectamente justificado ante el Cabildo Insular de Tenerife.*

*El **SR. ALCALDE** manifiesta su sorpresa, porque hace unos minutos, les han acusado de que utilizan criterios políticos y ahora les están proponiendo que al margen de la convocatoria se busquen soluciones sobre criterios políticos. También se ha dicho que si hay errores que se corrijan, pero es que no hay errores, sino, evidentemente se hubiesen corregido, otra cosa es que un ciudadano no haya tenido tiempo de presentar una documentación, porque en Hacienda hayan tardado en dársela, desgraciadamente ha sido así. Como ha dicho el Concejal, el expediente está cerrado, limpio total y absolutamente, enviado al Cabildo, aceptado y lo que no pueden hacer es reabrir un expediente, ni modificar una ordenanza exclusivamente por esto, la ordenanza que hay de Servicios Sociales, la que ha aprobado éste Pleno y no se va a modificar, porque 14 personas, en una convocatoria pública, han quedado excluidas por no cumplir determinados aspecto de la convocatoria. Afortunadamente éste año vuelve a salir la convocatoria y esperan que tengan derecho a esa ayuda.*

***DON RODOLFO LEÓN MARTÍN** manifiesta que, está de acuerdo que lo que se propone aquí, no es que de inmediato se cree la partida, sino que busquen una solución a lo que cree que ha sido un error en la tramitación del expediente.*

*No cree que hayan respondido y a tratado con varios concejales y varios técnicos. Le han preguntado por la gravedad de sus afirmaciones, al decir que son algunos técnicos, absolutamente todos los técnicos con los que ha hablado sobre éste expedientes, todos le han dicho, que han demasiadas irregularidades, indicando que va a pedir copia del expediente, para poder explicarle al resto del Pleno y para ver, que es lo que pudo suceder, desde que llega el expediente al Área de Urbanismo, que cree que es un año antes de que se pongan en funcionamiento, justamente es lo que le han dicho y cree que hasta lo ha llegado a ver. Un año antes de que se saque de manera apresurada y esa es la pregunta que no le ha respondido, dirigiéndose a D. Domingo, habla de subvenciones, en el criterio estricto de palabra subvención, cuando en*



realidad ésta misma subvención en 2009, se hacía como él ha tratado de describir, se acude a licitar con los proveedores y no se le va a pedir a los damnificados que justifiquen y que acrediten que están al corriente, porque no lo van a estar.

Continúa diciendo, que no ha dicho que el Concejal haya instruido el expediente, habla de que no tuvieron tiempo para licitar a las ferreterías y lo que hicieron fue acudir a esa forma, no fue servicios sociales para calificar a las personas, que estaban en esa situación, fue otro departamento el que dijo, vamos a ver quién están y quienes no, con lo cual si hubieran ido a Servicios Sociales esas personas no habrían sido excluidas.

El error en la tramitación de este expediente, según revelan todas las indagaciones y las explicaciones obtenidas, insisto por todos los técnicos que han participado, de hecho son los que se han sorprendido de que las personas que han quedado fuera estén en peores condiciones, que las que se han quedado dentro, pero esto dicho por personas con nombres y apellidos, incluso de los que han sido beneficiados, se han sorprendido de que éstos quedarán fuera, e insiste, cree que el expediente ha estado demasiado tiempo sin habersele dado movimiento, se produce, porque dicho expediente permanece casi un año sin darle cauce, y es a última hora cuando resulta imposible licitar con las ferreterías que pudieran concursar para suministrar los materiales.

Es a las ferreterías del municipio a las que se les debe exigir el requisito, es a esas ferreterías, a las que se les debe exigir el requisito de capacidad y solvencia que exige la Ley General de Subvenciones, no es ninguna ilegalidad, no se está proponiendo que se aplique un criterio político, sino el mismo que se venía dando para éste tipo concreto de subvenciones, para éste tipo concreto de subvenciones y es con, el que se salvó aquellas intervenciones, que valga la redundancia, la intervención de ciertos años, con relación a cualquier ayuda de alimentos que se daba, que se reparaban de legalidad y tenía que levantarse el reparo por parte de la Alcaldía en su momento, es un tema que está superado incluso en la propia Ley y no es ninguna ilegalidad.

De hecho, para la concesión de las ayudas para alimentos en este ayuntamiento se hace como debe ser, es decir, se licita con los establecimientos o supermercados que es a quienes se exige el requisito de capacidad y solvencia y no a los posibles perceptores de las ayudas que, muy probablemente no habrán podido hacer frente a varios compromisos tributarios debido a su precaria situación.

**Hubo un tiempo, ya lo he dicho, en que la Intervención municipal consideraba las ayudas sociales, de emergencia, de alimentos, etcétera, como subvenciones, y se reparaban dichas ayudas, cuando el criterio de necesidad imponía atender dichas ayudas como una emergencia y hacerlo compatible con su inclusión en listados.**

Ahora la realidad es que se han dejado fuera a muchas familias que estaban, desde el punto de vista económico, en peor situación que muchos de los que obtuvieron dichas ayudas.

No obstante, varias de las familias que, según el ayuntamiento, no estaban al corriente con hacienda, presentaron certificados de la agencia tributaria indicando lo contrario y aun así, se les dejó fuera, es que no, se les ha contestado Domingo, nada, de nada, se ha cerrado el proceso sin fase de subsanación de errores, sin ninguna posibilidad de que entre el listado provisional y el definitivo tuvieran tiempo material de traer la certificación, eso es de lo que se quejan algunos, otros de simplemente haber quedado excluidos, por no haber hecho la consulta de la idoneidad con Servicios Sociales, si lo hubieran hecho, no habría pasado, eso me lo dicen todos los técnicos, todos los técnicos con los que ha hablado de Servicios Sociales.

Según nos consta, el expediente de esta ayuda o subvención para la rehabilitación de viviendas rurales, ha estado casi un año en el despacho, insisto, sin tramitarse, y ha sido a última hora cuando han pretendido exigir a las personas sin recursos, requisitos que obviamente no pueden cumplir, en lugar de optar por la fórmula, absolutamente legal y efectiva que, para esa misma ayuda, se seguía con ocasión de las mismas ayudas, durante los años 2008, 2009 y creo que los anteriores, que fue un cuatrienio, es decir, contratar con las ferreterías y luego facilitar el listado, desde los Servicios sociales, de las personas sin recursos que podían obtener dichas ayudas, eso Sr. Alcalde, con todos los respetos, no es ninguna propuesta de ilegalidad, ni de cambio de criterio, es corregir y volver a tener el mismo criterio, insiste que lo que se vota aquí es buscar una solución, para que esas personas que se han quedado sin subvención.

Por último, reitera que va a pedir el expediente y volverá a insistir sobre el particular, por escrito, para que se les resuelva a esas personas, lo que se les ha producido.

El **SR. ALCALDE**, le aclara que el procedimiento que han seguido es el que le han aconsejado los técnicos, tanto de la Oficina Técnica, como de Servicios Sociales, como de Intervención. No sabe cómo se hizo en años anteriores, no tiene ni idea de cómo se hizo, ahora se ha hecho conforme a la convocatoria que hizo el Cabildo y conforme les aconsejaron los técnicos que se tenía que hacer.

Si quedó alguien fuera en peor situación, es por qué no cumplió las condiciones, no por otra cosa, no por qué quedara peor valorado, sino por que al no presentar la documentación quedó excluido, por tanto, no se valoró si estaba en mejor o en peor situación, quedó excluido, por no tener la documentación, nada más.

Y lo que siente, es que diga en su escrito, que funcionarios le han dicho que se han cometido errores y a ellos en los informes no le dicen nada de eso, “a nosotros por escrito no nos dicen nada de eso, y a usted verbalmente le dicen que se cometieron errores”.

**DON RODOLFO LEÓN MARTÍN** le pide que se imagine que daban el nombre de los funcionarios, **le responde el alcalde, que le pediría a esa persona que me ponga por escrito la afirmación.** Continúa diciendo D. Rodolfo, que eso se va a aclarar en cuanto tengan copia del expediente y

puedan comprobar que fue lo que produjo el que quedaran fuera las 14 familias.

Deliberado suficientemente éste asunto del Orden del Día, por **DOCE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales **SOCIALISTA, POPULAR, SI SE PUEDE y MIXTO**, y **SIETE VOTOS EN CONTRA** del Grupo Municipal **COALICIÓN CANARIA** y el Concejal No Adscrito **DON HONORIO ROMÁN MARICHAL REYES**, se adoptó el siguiente

#### **ACUERDO:**

Aprobar en todos sus términos la propuesta formulada por **DON RODOLFO LEÓN MARTÍN**, que figura transcrita precedentemente y en consecuencia, **instar al Grupo de Gobierno para que habilite cuanto antes una solución que resuelva y atienda los legítimos derechos de las familias que quedaron fuera de la ayuda, para rehabilitar sus viviendas creando, si es posible, una partida presupuestaria para dotar dicha ayuda.**

#### **X.- MOCIÓN PARA SOLICITAR AL CABILDO INSULAR DE TENERIFE LA CESIÓN DE LA CASONA DE SANTA CATALINA AL PUEBLO DE TACORONTE.-**

En éste punto se da cuenta de la moción presentada por **DON RODOLFO LEÓN MARTÍN**, que literalmente dice:

“Rodolfo León Martín, concejal de Por Tacoronte en el Ayuntamiento, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 97.3 del R.O.F., presenta al Pleno del Ayuntamiento de Tacoronte la presente moción para su debate y aprobación, si procede, de acuerdo con la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**:

La Casona de Santa Catalina es un referente arquitectónico ubicado en el entorno histórico de la Iglesia de Santa Catalina, que forma parte de nuestro patrimonio y que, a día de la fecha, el municipio no dispone íntegramente de su uso ya que es el Cabildo quien regenta dicho inmueble.

Adquirida por el Cabildo de Tenerife, La Casona fue rehabilitada, a través de los Planes E del Gobierno Central y, sorprendentemente para los integrantes de la corporación saliente en 2011, y para muchos ciudadanos del municipio, “el Cabildo presidido por Don Ricardo Melchor decidió que dicha casa sería ofrecida a la comunidad alemana para impulsar y fomentar el intercambio intelectual entre Alemania y Tacoronte”, con el consiguiente malestar provocado en el grupo de gobierno, malestar compartido por la mayoría de tacoronteros/as que, desde hacía décadas, venían reivindicando la recuperación e incorporación de esta emblemática casa al patrimonio y disfrute de los tacoronteros, como prueban las mociones presentadas hace más de 15 años por concejales comprometidos con su municipio.

La Casona está infrutilizada, permanentemente cerrada, y es lógico porque no es una agenda insular la que debe organizar dicho espacio, por el

*contrario, deben ser las propuestas e ideas de los ciudadanos y agrupaciones tacoronteras quienes propongan la actividad.*

*Recientemente hemos celebrado el cincuenta aniversario de la creación de la Comisión Pro-Plaza de Santa Catalina y en justo homenaje hemos reconocido a sus integrantes y destacado el valor histórico y artístico de la plaza y su entorno.*

*No resulta comprensible que el Cabildo de Tenerife retenga este patrimonio impidiendo que los tacoronteros disfruten, y decidan las actividades a realizar en esta casa emblemática.*

*En realidad, lo que tenía que haber ocurrido es que, una vez restaurada La Casona, el Cabildo de Tenerife hiciera entrega de este patrimonio a su justo dueño, el pueblo de Tacoronte.*

*Por todo lo expuesto, y en atención por lo que consideramos una justa e histórica reivindicación para el pueblo de Tacoronte, el concejal de Por Tacoronte en este Ayuntamiento propone al Pleno de la Corporación la adopción del Siguiete ACUERDO:*

- 1. Solicitar al Cabildo de Tenerife la cesión de la Casona de Santa Catalina al Ayuntamiento y pueblo de Tacoronte.”*

*Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:*

***DON RODOLFO LEÓN MARTÍN*** da lectura a la moción, al tiempo que añade que tiene en su poder una moción que presentó en su momento el concejal Tomás Miguel Hernández Alonso del Partido Nacionalista Canario, que con motivo del último reconocimiento a las personas que colaboraron y promovieron la reconstrucción de la Plaza de Santa Catalina, se lo comento.

*Asimismo, indica que no ha propuesto una fórmula concreta de cesión, hay técnicamente más de una, la Cesión, el uso, personalmente entiende que debe ser la cesión, cree que le ha faltado reflejos al Cabildo para haberlo hecho. En la moción que ha mencionado de Don Tomás que es del año 2003, previa a las elecciones municipales, el mismo Ricardo Melchor que, inauguró y ofreció la casa, cree que fue un poco pretencioso, al decir que el destino final era para un intercambio intelectual, podría haber sido para eso y para muchas más cosas, que no se están haciendo, porque dependen de una agenda que decide el Cabildo.*

*Cree que la casa debe de estar en posesión de la Corporación, hablaba Don Tomás Miguel Hernández Alonso del PNC en su moción, de que unos meses antes, se había pasado el Presidente del Cabildo y se había ofrecido, junto con la Consejera de Cultura para ponerla en marcha, hubo que esperar hasta el 2011, él propuso una serie de acuerdos, que eran, entre otros devolverla al municipio y ponerla en funcionamiento.*

*Por último, indica que no sabe si el Grupo de Gobierno lo verá o no lo verá, personalmente cree que esto es algo que se debe asumir casi institucionalmente.*

**DÑA. VIRGINIA BACALLADO GARCÍA** manifiesta que, van a apoyar la moción, porque realmente están trabajando desde hace dos años para esa cesión de la Casona, no se ha llegado a un acuerdo sobre todo por los costes de la infraestructura.

*Cuando han hecho cualquier acto, el Cabildo la ha puesto a disposición, nunca ha puesto ningún inconveniente. Asimismo, indica que también hay intercambios intelectuales, cada mes se reúne la Universidad Humboldt, además hacen actividades Culturales del Cabildo, barrios por el empleo, etc..., es una casa que a lo mejor no la ven siempre llena, pero si tienen mucha actividad.*

*Continúa diciendo que tanto desde Patrimonio y Cultura están trabajando para llegar a un acuerdo y que puedan tener la cesión de la Casona.*

*El **SR. ALCALDE** complemento a lo manifestado por la Concejala, todos han estado dentro y saben que tienen unos importantísimos jardines, tiene una estructura antigua que hay que conservar y saben lo que cuesta el mantenimiento de una estructura como esa, por su balconada, tiene un ascensor que hay que mantener y desde el primer momento que el Cabildo dijo de cederla al Ayuntamiento, en un principio se dijo que el 100 por 100 del coste corriera a cargo del Ayuntamiento y ese ha sido el motivo por el que no han firmado el convenio, porque en éste tiempo han intentado sacarle al Cabildo una colaboración económica que podía ser un 50%, o un 80 ellos y un 20 nosotros, más teniendo en cuenta, que en éste proceso de negociación llevan 2 años y en ningún momento han impedido utilizar la Casona cada vez que lo han solicitado, es más es la sede de la Humboldt University, y éste año tiene previstos 5 congresos, de hecho los trámites los hace el Ayuntamiento con el Cabildo, porque el Presidente viven a caballo entre Austria y Tenerife, que es con quién ellos contactan y después la han utilizado cada vez que la han pedido y el Cabildo nunca han puesto la más mínima pega. Llevan 2 años de negociaciones, lo que están intentando, es que el Patrimonio del municipio, sea lo menos gravoso para el municipio, están intentando conseguir que el Cabildo participe en el mantenimiento, intentando que sea la mayor parte del mantenimiento.*

**DON RODOLFO LEÓN MARTÍN** manifiesta que, sabe que el Cabildo ha hecho eso mismo dando ayudas para cofinanciar los inmuebles. Continúa diciendo que puede entender que lleven un par de años intentando esto, en todo caso, espera que la moción sirva para un estímulo para acortar esos plazos, cree que fue un error de partida, e insiste que no tiene culpa el Grupo de Gobierno, el intercambio intelectual de Tacoronte con Alemania o con Austria, tendrá sentido si hay un retorno social, es decir, si se traslada a la Comunidad Tacorontera, en cualquiera de los ámbitos que sean con mayor o menor grado de intelectual si se traslada, preguntando si nadie sabe lo que se hace en esa casa.

**DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS** manifiesta que, por parte del resto de los compañeros del Grupo Mixto apoyan la moción, porque de los inmuebles históricos restaurados, que hay en Tacoronte a parte de las iglesias y ermitas, hay tres piezas fundamentales que han sido restauradas y que están ahora mismo en óptimas condiciones, una es la Alhóndiga, la otra es la Casa de la Cultura y la tercera es la Casona.

El edificio además de los condicionantes sociales que ha tenido en la vida Tacorontera dado que llegó a ocupar un papel fundamental, siendo Juzgado, edificio de todo tipo y que es un edificio de 1702, lo cierto es que se encuentra en un entorno histórico importante.

En su momento se hicieron gestiones con el Cabildo para que adquiriera la Casona y al final fue rehabilitada por el propio Cabildo. Bien es cierto que durante el mandato 2007-2011, pretendía el traspaso de la titularidad al Ayuntamiento de Tacoronte, el Presidente del Cabildo Ricardo Melchior, plantea que aquello lo veía como un lugar de encuentros de extranjeros en la Isla, y se plantea eso que quiso llamar el Centro Europeo de Encuentros.

La demanda al margen de las negociaciones arduas sigue ahí, los costes al final, son bastantes relativos, es verdad que los edificios cuestan mucho o poco, dependiendo de la utilidad que se les dé y la Casona podría tener mucho uso, si se estimara, por ello, el Grupo Mixto, cree que hay que instar al Cabildo para que traspase esta propiedad, porque se enriquecería nuestro patrimonio, pero además, harían que una casa que es muy de los tacoronteros y tacoronteras, volviera a ser del pueblo de Tacoronte y eso es bastante importante.

**DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ** manifiesta que, como bien acaba de informar Virginia, hay actividades que realmente no participan los vecinos y vecinas de Tacoronte. El recuperar esa casa, si se gestiona bien, porque una cosa es que nos cedan la casa y otra cosa es lo que se haga con ella, como se dinamice y como se plantee el uso. Si se plantea un uso donde se va a favorecer el dar una oportunidad de crear actividades y dar formación para las vecinas y vecinos, cree que es un espacio idóneo.

Desconocía que llevaban 2 años de negociaciones, eso también es importante, el recalcar un poco que a veces es importante compartir información.

**DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS** manifiesta que, van a votar favor.

**DON CARLOS MEDINA DORTA** manifiesta que, todo lo que sea incrementar el patrimonio municipal, máxime tratándose de la Casona, no puede estar más de acuerdo con la propuesta, porque encima viene generar información a este Pleno, del proceso de los pasos que se han dado, parece ser que también había una voluntariedad por parte del Grupo de Gobierno de que pasase a patrimonio municipal la Casona.

*Están a favor, sin embargo, van incrementando lo que son las infraestructuras del municipio, haciendo un acopio de inmuebles y espacios, sin saber el uso a que se van a destinar, al final se convierte en una carga y un gasto, porque no hay una visión social sobre las cosas y los vecinos no se identifican con los espacios o con los lugares, porque no nacen de una demanda real, para dar respuesta a las necesidades que ello conlleva, cree que paralelamente a la adquisición de la propiedad debe ir, un plan estratégico de desarrollo, actividades y cultural para poder participar en iniciativas que se puedan desarrollar en ese y en otros espacios, para que la gente los conozca y sepan de que se trata y sobre todo saber incluso la propia historia de la Casona. Evidentemente están de acuerdo y agradecen la pertinencia de la propuesta, porque vuelve a generar un debate sobre preocupaciones históricas en este Pleno.*

*Deliberado suficientemente éste asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente*

**ACUERDO:**

***PRIMERO:*** Aprobar en todos sus términos la propuesta formulada por **DON RODOLFO LEÓN MARTÍN**, que figura transcrita precedentemente y en consecuencia **solicitar al Excmo. Cabildo de Tenerife la cesión de la Casona de Santa Catalina al Ayuntamiento y pueblo de Tacoronte.**

***SEGUNDO:*** Dar traslado del presente acuerdo al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, para su conocimiento y efectos.

**XI.- RENUNCIA DE D. ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE AL CARGO DE CONCEJAL DE ÉSTE AYUNTAMIENTO, CON EFECTOS DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2017.-**

*En éste punto se da cuenta del escrito de renuncia de **DON ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE**, que tuvo entrada en éste Ayuntamiento el día 30-11-2017, con número de Registro 2017-017039, en el que expone lo siguiente:*

***“D. ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE, provisto de D.N.I. Nº 42.921.200-A, Concejel de éste Ayuntamiento por el Grupo Municipal **SI SE PUEDE** expone, que por motivos de carácter personal se ve obligado a renunciar al cargo de Concejel del Grupo Municipal **SÍ SE PUEDE**, que viene ejerciendo desde su toma de posesión, el día **13 de junio de 2015.*****

*Teniendo por presentado este escrito y por hechas las manifestaciones contenidas en el mismo, previos los trámites que procedan le sea aceptada y tramitada su renuncia a dicho cargo de Concejel del Ayuntamiento de Tacoronte.”*

*Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:*

***DON ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE*** manifiesta que, como todos saben, todo tiene un comienzo y un final, y el final no ha llegado, sino que, es un medio en sí mismo para seguir viviendo y seguir participando de lo que son

*los problemas de Tacoronte y la búsqueda de soluciones. Siempre ha estado ahí y va a seguir estando, esto no es un adiós. Nuestra participación en la vida pública, política o institucional es desde antes de las elecciones de 2007, con esa forma de adelantarse al movimiento de rebelión que ya se venía dando en la sociedad, con movimientos sociales y demás.*

*Ha tenido el privilegio de participar de estos movimientos desde su creación y ha estado en muchos de esos movimientos que se han gestado en la Isla de Tenerife y en Canarias, por tanto su Grupos SI SE PUEDE desde el 2007, adquirió el compromiso de coger el testigo políticamente y llevarlo a las Instituciones para defender y tener la posibilidad dentro de las Instituciones de interceder o de hacer que las Instituciones fueran más sensibles a las situaciones que se estaban dando de cuestiones sociales, medioambientales y demás, por tanto, desde el momento que está en el Grupo ha sido uno más y lo va a seguir siendo en la medida de sus posibilidades, esto no es una retirada, sólo es una retirada del Pleno, en este caso se va pero va a seguir estando y participando activamente en la medida de sus posibilidades, de todas las actividades que se generen y todo lo que pueda aportar. Por tanto va a seguir adelante, estando en las luchas sociales y vecinales denunciando las injusticias, la corrupción, en la defensa de nuestro medioambiente, en todo por lo que se les distingue hasta éste momento, puesto que esa es sus señas de identidad y van a seguirlo haciendo.*

*Son un Grupo que están por el laicismo, que es como una seña de identidad, también luchan por los derechos sociales, a la vivienda, al trabajo, a la salud, la educación, por supuesto laica, pública y de calidad.*

*También el sector público es algo importante socialmente y primordial dentro de nuestros objetivos, por tanto la continuidad de su Grupo, está garantizada, hay un equipo, quién venga, va a hacerlo también como él, o mejor, son peones, son soldados, son personas que luchan por unas ideas y por unos fines, que mucha gente comparte, por tanto su participación va a estar garantizada también.*

*Por otro lado, no siendo concejal, sus inquietudes siempre han estado siempre presente en éste Pleno, las Asociaciones Vecinales, Sectoriales y demás, siempre ha sido su preocupación y de la gente con la que ha estado, no necesariamente para hacer algo por el pueblo hay que ser Concejal, por supuesto que desde aquí, se defienden mejor las cosas y se pueden llevar más lejos.*

*Asimismo, quería decir que le habían comentado que tenían que tener un respeto institucional, no cree que sea una falta de respeto el ser respetuoso con las decisiones de las personas del pueblo, de los votantes y el respeto institucional ocupa otro nivel inferior a la falta de respeto, porque las Instituciones se respetan, pero lo que hay que respetar es la voluntad de los tacoronteros y tacoronteras, que hay que tenerla bien presente y una falta de respeto es no respetarla.*

*Por tanto, sin acritud en 6 años ha visto muchas cosas que nunca había visto, ni nunca había vivido en Tacoronte, unas buenas y otras malas, hay*



cosas que no se deberían de ver, que son poco edificantes y por tanto hay que erradicarlas y hay que luchar para que eso no se dé.

Por último, indica que va a seguir siendo compañero, amigo, familia de mucha gente y de otras personas que están aquí en el Pleno y fuera del Pleno va a seguir siendo el mismo, moviéndose por las mismas motivaciones, inquietudes, ideas que siempre he tenido y que va a seguir teniendo, eso no se acaba. Por supuesto que lo van a seguir teniendo como amigo, compañero y como persona. Ángel Méndez Guanche no termina aquí, empieza ahora, en la calle como un ciudadano más. Gracias a todos y a todas y estoy a su disposición.

**DON RODOLFO LEÓN MARTÍN** manifiesta que, esto es voluntario, venir aquí viene uno voluntariamente, a nadie le obligan, cree que al margen de la valoración que ha querido hacer, la positiva y la negativa de la experiencia, todo esto tiene que ver contigo y en general con el compromiso con tu comunidad, y también incluso, lo que él ha podido percibir el compromiso con los compañeros que han estado aquí en el Pleno, personalmente se lo agradece, cree que no va a dejar de practicarlo, no sabe si se va a beneficiar más ahora el pueblo que esté suelto, a antes, que estaba un poco más constreñido. “Yo te agradezco los ratitos que nos has hecho pasar y hasta los que he tenido la oportunidad de discutir y estar en contra de tus opiniones.”

**DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS** manifiesta que, estar en política, sabes que es desagradecido, pero a los que les gusta, no nos importa. Al final el que esté implicado en lo público al margen de lo que piensa la gente, solo lo que es estar aquí sentado en un Pleno, que es defender los intereses de los Tacoronteros y Tacoronteras.

Llevas metido en 20.000 batallas toda tu vida, siempre has sido un trabajador y un idealista incansable, no cree que vaya a dejar de serlo por dejar de ser Concejal y siempre has estado implicado en 1000 batallas, toda la vida, en algunas de ellas han sido compañeros, no solo han sido compañeros de Corporación, fuimos compañeros en la Plataforma contra el muelle de Mesa del Mar “Tacoronte se mueve” y han sido compañero incluso de alguna que otra parranda, al margen de eso, indiscutiblemente no solo hay vida más allá de éste Planeta, el Planeta Pleno, sino que la vida seguramente va a seguir igual, no creo que vaya a dejar de ser menos trabajador o más trabajador, más incansable, más implicado, va a seguir siendo el mismo, va a seguir estando donde siempre ha estado.

Le agradece en nombre de Nueva Canarias, el comportamiento que siempre ha tenido con ellos, como compañero, siempre se han sentido absolutamente arropados, al margen de la política, siempre les queda la amistad y el compañerismo y al final los pasos cada uno los da cuando quiere y como quiere, cree que lo ha dado en un momento óptimo, en lo personal y se van a ver en la calle, porque además viven en la misma, con lo que a todos los efectos nos veremos en la Calle Los Estropajos en Ismael Domínguez. En todo caso pase lo que pase, siguen en la lucha.

**DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ** manifiesta que, a ella le va a costar. Sólo le quiero dar las gracias. Las gracias, primero por la labor que ha hecho fuera y dentro, durante toda su vida como activista, es de agradecer, es decir de solidaridad plena, solo hay que recordar el caso del 102. “Yo el acompañamiento que he recibido por parte de él, en éste Ayuntamiento, ha sido al cien por cien y la verdad que me va a costar entrar en éste Ayuntamiento con él y no estar con él, porque cree que él ha dejado huella en el Ayuntamiento, es un espíritu libre como es él mismo y sin más decirte que no te voy a dejar, es decir que, vamos a estar ahí, que tienes una compañera y una amiga, y que te voy a dar un abrazo.”

**DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS** manifiesta que, por supuesto le desean a Ángel un feliz jubileo político y que siga siendo un rebelde, un rebelde, constructivo por Tacoronte y muchas gracias Ángel.

**DON CARLOS MEDINA DORTA** manifiesta que, estimado Ángel, evidentemente compañero de ésta Corporación durante algunos años, no es un cuadro el que se va, es una persona con personalidad propia, que si tuviesen que poner en valor aspectos de esa personalidad, pues sería desde la sencillez, la honestidad, la coherencia, la vehemencia, la pasión en todo lo que hace, a pesar de todo lo que se pudiese encontrar en frente que no ha sido poco, están hablando de un espíritu guerrillero, rebelde, sobre lo roles establecidos, probablemente a lo largo de todos estos años que nos hemos conocidos gracias a la política que todo no ha sido malo, pueden destacar muchísimos aspectos positivos, como podría ser la satisfacción propia del deber cumplido y el de haber hecho las cosas con conciencia, que no todo el mundo lo puede decir en el ejercicio de la política.

Hacerlo con conciencia, sobre todo con el interés, pensado y meditado, propiciado por el número de vecinos o ciudadanos, los que se benefician de las políticas, desde el punto de vista y desde la posición de la Oposición, cuando no hay un interés económico a final de mes, sino desde el aspecto más difícil de ejercicio de la política y tan necesario para la fiscalización del gobierno.

Parece ser, en éste momento donde todos son buenas palabras, tu sabes perfectamente lo complicado que ha sido durante tantos años el ejercicio de oposición en éste Ayuntamiento, que probablemente tu Grupo, al que has representado dignamente y que buena parte y sin desmerecer otros componentes o otras personas que lo componen, más allá de la representación que puede arrojar el Pleno, saben que entienden una Isla y desde esa pasión la defienden. Eres digno merecedor del respeto de tus compañeros y del respeto de los vecinos de éste pueblo y yo me hago dueño, a pesar de que probablemente queden ensombrecidas muchas de las iniciativas y propuestas que has traído a través de tu persona o suscrita por tu firma a éste Pleno, se hace dueño de esa opinión, que establece como mayoritaria, para darle las gracias en nombre de todos esos ciudadanos, hacer una labor como la que ha hecho, como la que puedan hacer otros tantos, con esas connotaciones que ha puesto, desde el lugar que ha ocupado, no ha sido fácil y cualquier persona que desde esa óptica haya querido sacrificar su vida privada, su vida personal y dedicarle tiempo al interés general, a que los repartos sean más justos, pues es digno de merecer.

*Gracias a la política por haberles puesto en el camino y haberse podido conocer, evidentemente se cierra una etapa, bien, no pasa nada, forma parte de las cuestiones que se van encontrando en la vida. Una vez más gracias y suerte y sobre todo salud, que es lo que les desea a todas las personas, pero bueno hoy toca hablar de ti, así que aduéñate de ella.*

**DÑA. VIRGINIA BACALLADO GARCÍA** le da las gracias, ha compartido desde el 2011 éste Pleno con él. Tanto COALICIÓN CANARIA como PNC, le agradecen estos años que han compartido la política, que va a seguir compartiendo, porque es, como han comentado el resto de compañeros un guerrero, un rebelde y así va a seguir siendo, pidiéndole que no se olvide del megáfono, porque desde que tiene uso de razón, le ha visto siempre con el megáfono.

*Agradecerle estos años, y como comentaba, no iba tampoco a dejarles. Muchas gracias por su trabajo en estos años.*

*El SR. ALCALDE indica que, lo va a tratar de Ángel a partir de ahora, porque además hace muchísimos años que se conocen. Virginia habló en nombre de COALICIÓN CANARIA-PNC, él va a hablar porque está desempeñando este puesto ahora, en nombre del pueblo de Tacoronte, y lo hace para agradecerle la dedicación, el trabajo, que le ha dedicado a su puesto de Concejal, pocas personas lo hacen con esa fuerza con que lo has hecho él.*

*Saben que han tenido diferencias en estos 6 años y medio, 7 que está aquí, pero las diferencias políticas, no son diferencias personales, le aprecia como persona y cree que lo sabe, sobre todo por como defiende los ideales en los que de verdad cree y eso a nadie, se lo puede ni echar en cara y menos olvidar y como él ha sido una de esas personas que ha defendido a capa y espada en lo que piensa, cree que el pueblo de Tacoronte, se lo tiene que agradecer, como “tu muy bien has dicho, y en eso te puedo asegurar, que yo te conozco se que va a ser así, no dices adiós, porque te vamos a tener aquí segurísimo, te vamos a tener aquí y cuando digo aquí, no es en el Pleno, me refiero en el pueblo, porque sé, que tu vas a seguir defendiendo al pueblo de Tacoronte, porque siempre has querido lo mejor para éste pueblo y eso todos los tacoronteros, creo que los tacoronteros de bien, te lo deben de agradecer, yo en nombre de esos tacoronteros te lo agradezco de verdad.*

*Dedícale ahora a la familia, a tus hobbies, a todo lo que tengas alrededor, el tiempo que desgraciadamente en éstos años, los que nos dedicamos a estos no le podemos dedicar, saben que es mucho tiempo robado a todo, principalmente a la familia, aprovecha ahora y dedícale tiempo sobre todo a la familia, que lo puedes hacer.*

*Que seas feliz y que de verdad, que te echaremos de menos. Muchísimas gracias.”*

**La Corporación queda enterada del citado escrito, y solicita de la Junta Electoral Central, la credencial de DÑA. BLANCA ROSA MARTÍN SIMÓN, al ser la siguiente en la lista por “SI SE PUEDE”.**

Se ausentan del Salón de Sesiones **D. CARLOS MEDINA DORTA** y **DÑA. OLGA M<sup>a</sup> SÁNCHEZ FERNÁNDEZ**. Asimismo abandona el Salón de Sesiones **DÑA. NIRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**.

## **XII.- ASUNTOS DE URGENCIA.-**

No hubo asuntos de urgencia.

## **XIII.- DACIÓN DE CUENTAS DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL CÁLCULO DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS.-**

En éste punto se da cuenta del informe de Intervención sobre el cálculo del coste efectivo de los servicios públicos, que literalmente dice:

**“Expediente n.º:** 1/2017

**Informe de Intervención**

**Procedimiento:** Coste efectivo de los servicios públicos

**Asunto:** Coste efectivo de los servicios públicos 2016

**Naturaleza del informe:** [ ] Borrador [ ] Provisional [x] Definitivo

**Documento firmado por:** La Interventora Acctal.

### ***INFORME DE INTERVENCIÓN***

Vista la obligación de este Ayuntamiento de informar antes del 1 de noviembre, del coste efectivo de sus servicios públicos, relativos al año anterior, y de conformidad con la Disposición Transitoria Única de la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales, se emite el siguiente informe,

### **INFORME**

**PRIMERO.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 116 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, todas las Entidades Locales deberán calcular el coste efectivo de los servicios que prestan y comunicarlo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su publicación.

Para completar lo dispuesto en el citado precepto, el artículo 2 de la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales, añade que deberá calcularse de «todos los servicios que presten directamente o indirectamente a través de entidades y organismos vinculados o dependientes».

Así visto, y tal y como ordena la Disposición Transitoria Única de dicha Orden, las Corporaciones Locales deben remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el coste efectivo de los servicios públicos que

presten, bien directamente, bien a través de entidades y organismos vinculados o dependientes, referido al ejercicio 2016, antes del 1 de noviembre.

**SEGUNDO.** La legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 25 a 27 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local
- El artículo 116 ter de Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 2 a 7 y la Disposición Transitoria Única de la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales.
- La Resolución de 23 de junio de 2015, de la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se especifican los elementos incluidos en los anexos de la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales.

**TERCERO.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, la información del coste efectivo de los servicios deberá remitirse en los Anexos I y II de la misma, distinguiendo la naturaleza del servicio:

1. Los servicios de prestación obligatoria, de conformidad con los artículos 26.1 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
2. Los servicios derivados del ejercicio de competencias propias y delegadas citadas en los artículos 7, 25.2 y 27 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**CUARTO.** La información a tomar para el cálculo del coste efectivo de los servicios, tal y como dispone el citado artículo 116 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 2 de la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, dependerá de la entidad que preste dicho servicio y será el resultado de agregar los costes reales directos e indirectos de cada servicio.

Así, deberán tomarse las obligaciones reconocidas netas, incluyendo las obligaciones pendientes de aplicación a presupuesto de la liquidación del presupuesto del ejercicio inmediatamente anterior, respecto de los servicios prestados por el Ayuntamiento; y las cuentas anuales, respecto de los servicios prestados por las entidades vinculadas o dependientes.

**QUINTO.** De acuerdo con el artículo 4 de la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, los costes directos serán el resultado de la suma de una serie de conceptos, según clasificación económica del gasto; o del importe consignado en los grupo de programa, según clasificación por programas (siempre respetando los conceptos incluidos según clasificación económica) recogidos en el Anexo I y II de la citada norma.

**SSEXTO.** De acuerdo con el artículo 5 de la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, los costes indirectos, estarán formados por los gastos recogidos en los grupos de programas relativos a la Administración General de las políticas de gasto que se indican igualmente en el Anexo I y II de la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre. Estos se imputarán proporcionalmente a cada grupo de programas o programa atendiendo a su volumen de gasto, según el porcentaje de importancia de los costes directos imputados a cada programa.

**SÉPTIMO.** Esta información económica, se deberá completar, de conformidad con los citados Anexos I y II de la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre y la Resolución de 23 de junio de 2015, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, con dos datos más, la forma de prestación o de gestión y las denominadas «unidades físicas de referencia» de cada uno de los servicios prestados.

**OCTAVO.** En el Anexo I adjunto, se detalla la relación de servicios de prestación obligatoria durante el ejercicio 2016 de este Ayuntamiento, en la que se especifica el coste efectivo de cada uno de los servicios, sus unidades físicas de referencia y la forma de prestación de los mismos.

**NOVENO.** En el Anexo II adjunto, se detalla la relación de servicios derivados del ejercicio de competencias propias y delegadas durante el ejercicio 2016 de este Ayuntamiento, en la que se especifica el coste efectivo de cada uno de los servicios, sus unidades físicas de referencia y la forma de prestación de los mismos.

Por todo ello, vistos los citados Anexos, esta Intervención informa favorablemente el coste efectivo de cada uno de los servicios prestados por esta Entidad Local.

Esta información será remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios electrónicos habilitados al efecto, y de ello se da cuenta a esta Corporación, para su conocimiento y efectos.”

**La Corporación quedó enterada.**

#### **XIV.- DACIÓN DE CUENTAS DE LA RELACIÓN DE DECRETOS.-**

Seguidamente se da cuenta de la relación de Decretos de la Alcaldía y de los Concejales Delegados, desde el 17-10-2017 al 08-11-2017, que corresponden con los números 3829 al 4160.

**La Corporación quedó enterada.**

Se ausenta del Salón de Sesiones **DÑA. NIRA FIRRO DÍAZ**. Asimismo se incorporan al Salón de Sesiones **D. CARLOS MEDINA DORTA** y **DÑA. OLGA M<sup>a</sup> SÁNCHEZ FERNÁNDEZ** y abandona el Salón de Sesiones **D. HONORIO ROMÁN MARICHAL REYES**.

## **XV.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Seguidamente se pasa a contestar, por parte de la Portavoz del Grupo de Gobierno, las preguntas formuladas in voce en el Pleno de noviembre, que literalmente dicen:

### **1.- PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL SI SE PUEDE:**

1. *¿Cuándo van a pintar la señalización horizontal y las marcas de aparcamiento de la calle César Manrique, cuyos trabajos de asfaltado terminaron en junio de este año?*
2. *¿Qué protocolo y medios de limpieza mantiene el Ayuntamiento de Tacoronte en la zona de la Estación? La limpieza de las calles deja mucho que desear y no parece suficiente la limpieza que ejercen dos trabajadores dotadas únicamente con un escobillón y una pala.*
3. *Los terrenos adyacentes a la izquierda en sentido de subida de la calle César Manrique, se trata de un terreno de titularidad municipal donde no solo crecen malas hierbas y toda clase de fauna sin control sino que además muchos incívicos aprovechan para tirar basura y enseres. En legislatura pasada, Sí se puede presentó una propuesta para aprovechar este espacio y convertirlo en una zona ajardinada con el nombre de un “Jardín de la paz y la no violencia”. ¿Tiene constancia el Grupo de Gobierno de la situación de este terreno?, en el caso de afirmativo, ¿qué solución o medida tiene pensado aplicar a este espacio?*
- 4.- *Dado que la Ruta del Vino no existe desde el 2012, ¿Cuál es el motivo por el que se mantiene el cartel en el exterior de la Oficina de Turismo?*
- 5.- *El Circuito municipal de Footing se encuentra abandonado y abierto, lo que produce el vandalismo, la acumulación incontrolado de escombros, abandono de animales muertos, con el agravante que la puerta permanece abierta y sin control alguno del lugar. Se necesita buscar soluciones inmediatas para que este espacio de deporte al aire libre vuelva a recuperar el uso que se le dió y para el disfrute de las vecinas y vecinos del municipios. ¿Cuál ha sido el motivo del abandono por parte de la Ayuntamiento de este espacio de deporte al aire libre?, ¿tiene pensado el Grupo de Gobierno volver a recuperar este espacio?*
- 6.- *Dado la situación alarmante del largo periodo de sequía y altas temperaturas de los últimos tiempos, ¿tiene previsto el Ayuntamiento tomar medidas de ahorro de agua si la situación se prolonga?*
- 7.- *Los vecinos y vecinas de la Calle Higinio Lugo Torres, frente a los nuevos aparcamiento del cementerio municipal, nos han comentado que al salir de esa calle existe muy poca visualización para salir con el coche y que muchas veces se ven obligados a sacar el morro del coche siendo un peligro para los que vienen y para ellos mismos, ¿Tiene constancia de dicho*

*problema el Grupo de Gobierno?, en caso afirmativo, ¿qué solución se tiene pensado dar para dicho problema?*

8.- *¿Cuándo se tiene previsto presentar el Reglamento de Participación Ciudadana y el Reglamento Orgánico Municipal al Pleno de este Ayuntamiento?, ¿cuáles son las principales razones o motivos de que aún no sepamos nada de dichos Reglamentos?"*

**Respuesta a la primera pregunta:** *Hemos estado esperando por si el Cabildo nos autorizaba el sentido único en la TF-152 y ya se ha procedido al pintado de los vados*

**Respuesta a la segunda pregunta:** *Le repetimos una vez más, que la limpieza es la que hemos podido mantener con nuestro personal y con los convenios. Gracias al voto del Partido Popular hemos aprobado la partida y una vez terminados los Convenios, hace unos días ha empezado la empresa adjudicataria de la limpieza, notándose ya una mejoría considerable en la limpieza.*

**Respuesta a la tercera pregunta:** *Tal y como se recoge en el acta del pleno celebrado el 6 de noviembre de 2006, se aprobó por unanimidad la moción presentada por este grupo. No obstante, en la misma se recoge que la aprobación de la moción es provisional y en precario, en tanto no se desarrolle el proyecto de intercambiador, gran aparcamiento planteado para la zona de la estación y el futuro tren del norte. Dichos proyectos continúan desarrollándose. A pesar de ello, por parte de esta concejalía se ha encargado el proyecto para la creación de una zona ajardinada en memoria de las víctimas de violencia de género una vez concluida las cuestiones anteriores.*

**Respuesta a la cuarta pregunta:** *Ya se encuentran renovados*

**Respuesta a la quinta pregunta:** *Se cerró en la época del anterior Alcalde por vandalismo y por petición de los vecinos, en la actualidad, se ha redactado desde la oficina técnica, un proyecto para rehabilitar esa zona.*

**Respuesta a la sexta pregunta:** *Ni ha sido necesario, ni se ha temido en ningún momento, por tener que tomar ese tipo de medida totalmente alarmante y sin fundamento, que describen.*

**Respuesta a la séptima pregunta:** *Las citadas viviendas llevan más de 10 años ocupadas y con esa única salida a la vía, no tenemos constancia de ningún accidente en el lugar, ni petición, ni queja vecinal. En cualquier caso, si fuera necesario se colocaría un espejo visor.*

**Respuesta a la octava pregunta:** *Se tiene previsto traerlo al próximo pleno.*

## **2.- PREGUNTA FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL MIXTO:**

**Pregunta:** *En relación con las ayudas para la rehabilitación de vivienda rural que da el Cabildo, en la anterior edición, según le han dicho los técnicos,*



por el poco tiempo que tuvieron, quedaron muchas personas fuera. Le consta que ya llevó la segunda ayuda para la reforma de vivienda rural, sin embargo, no le consta que se haya abierto plazo para la presentación de solicitudes. Por ello preguntan: ¿Cuándo llegó o tuvo conocimiento el Ayuntamiento de la segunda remesa de ayudas para la rehabilitación de vivienda del Cabildo? ¿Por qué motivo no se ha sacado? ¿Y qué plazo hay para sacarlas y finalizarlas?.

**Respuesta a la pregunta:** Tal y como ya le ha respondido anteriormente en su intervención el Concejal, el expediente ha sido tramitado por los técnicos municipales, siendo atendidas todas las solicitudes y reclamaciones en tiempo y forma, por tal motivo y ante la preocupación que genera sus afirmaciones, le insta a que les diga que técnicos le han manifestado la explicación que hace usted a la alusión.

En la actualidad se encuentra ya concluido y presentada su justificación ante el área de cooperación Municipal, Vivienda y Aguas del Cabildo Insular e iniciado el nuevo expediente para concesión de nuevas ayudas a la vivienda.

### **3.- PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.-**

ASUNTO: Generales

1. El cambio en la ubicación de los contenedores de basura en la calle Los Moralillos, Guayonge, ha supuesto que muchos vecinos dejen en zonas no aptas sus residuos. ¿Se ha informado a los vecinos del cambio de ubicación de los contenedores de basura? ¿Se han tomado medidas para que los vecinos y vecinas depositen la basura en el lugar adecuado?
2. Vista la fecha del año en la que estamos, y teniendo en cuenta que se aproximan los meses de lluvia, ¿tiene el grupo de gobierno pensado hacer un plan de actuación paralelo al del Consejo Insular de Aguas en limpieza de barrancos?
3. ¿Tiene el área de comercio del Ayuntamiento de Tacoronte la planificación del calendario comercial previsto para la precampaña y campaña navideña? En caso de tenerlo, ¿Se ha contado con la participación de los comerciantes de las diferentes zonas comerciales abiertas de Tacoronte?.
4. ¿Cuándo tiene previsto el Alcalde presentar al pleno la aprobación inicial del Proyecto de Presupuestos 2018 del Ayuntamiento de Tacoronte?.
5. Cada vez con mayor frecuencia se ven por zonas del municipio gallinas silvestres, Agua García en la calle de Las Mesetas y barranco colindante, vía de servicio a la altura de la calle Melchor Álvarez y proximidad de la autopista TF5, entre otros, ocasionando situaciones de peligro pues campan por todas partes, además de provocar daños en los cultivos de los vecinos. De no actuar va camino a convertirse en una

plaga ¿que se está haciendo por del Ayuntamiento pues somos conocedores de que se les ha trasladado esta problemática?

6. El Cabildo ha realizado recogida de productos fitosanitarios desde Isla Baja hasta La Orotava, ¿ha realizado este Grupo de Gobierno alguna acción para que nuestros agricultores puedan desechar de forma segura los productos?, de no ser así ¿tienen programado algún proyecto para la recogida de los mismos?.



ASUNTO: Conato de incendio en Agua García.

El sábado 14 de octubre de 2017 se produjo un conato de incendio en Agua García. En la zona de la calle Las Mesetas actuaron efectivos de Brifor, Bomberos de Tenerife, Guardia Civil, Policía Local, dos trabajadores del Ayuntamiento con el camión bomba y vecinos de la zona. Además de ellos, se personaron voluntarios de Protección Civil y uno de Cruz Roja que repartieron agua a los efectivos que trabajaron en la extinción del incendio. Sirva éste de reconocimiento a todas estas personas ya que de no haber dado respuesta con la inmediatez que se hizo podrían haberse ocasionado daños mucho mayores, dado que hubo que evacuar viviendas colindantes y la zona recreativa del Lomo de La Jara. En el lugar solo hizo acto de presencia la Alcaldesa Accidental cuando el incendio estaba controlado.

1. ¿Qué medios materiales y humanos participaron en la extinción de dicho incendio? ¿Cuántos de esos medios pertenecen al ayuntamiento de Tacoronte ?.
2. ¿Cuántas personas se vieron desalojadas de sus hogares como consecuencia del incendio? ¿se ha hecho una valoración de los daños ocasionados? ¿Se va a aprobar alguna ayuda económica por parte del ayuntamiento para las personas que se han visto afectados?.
3. ¿Por qué no se activó el Plan de Emergencia Municipal, PEMUT? ¿Cuándo fue la última vez que activó el PEMUT? ¿se llevan a cabo los simulacros que establece el PEMUT? y ¿cuál es su periodicidad?.

**Respuesta a la primera pregunta, apartado de generales:** Los contenedores se han puesto nuevos en esa calle ya que anteriormente no habían y se recogían bolsa a bolsa en el suelo. Los vecinos habían manifestado no quererlos dentro de la calle, ni junto a la farmacia. Al final se colocaron donde menos problemas generaba. Debemos hacer hincapié en el hecho de que

la basura no se debe recoger del suelo bolsa a bolsa existiendo la posibilidad de hacerlo en contenedores.

**Respuesta a la segunda pregunta, apartado de generales:** Los barrancos son competencias del Consejo Insular de Aguas. Nosotros lo que si hemos hecho ha sido una limpieza de los barrancos a su paso por las calles del municipio para evitar los desbordamientos.

**Respuesta a la tercera pregunta, apartado de generales:** Se ha confeccionado conjuntamente con la Asociación de comerciantes la programación de navidad y ya se encuentra, dicha campaña en la calle. Se adjunta folleto al acta:



**Disfruta de Tacoronte en esta Navidad 2017-2018**

ORGANIZA:  
Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte

COLABORA:  
ASEMTA

**VIERNES 1 DE DICIEMBRE**  
Apertura del Festival de Cortos. Inicio e inscripciones (Para más información: Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte).  
De 17:00 h. a 20:00 h. Actividades infantiles en la Plaza de La Estación y alrededores.  
A partir de las 18:30 h. Villancicos tradicionales "LO DIVINO" animando las calles a cargo de La Titular de Tacoronte.  
A las 19:30 h. "Encendido Alumbrado Navideño".

**SÁBADO 2 DE DICIEMBRE**  
10:00 h.-13:00 h. y 17:00 h. - 20:00 h. Ludoteca infantil, en el Mercado Municipal y actividades infantiles alrededor de la Zona Comercial.  
16:00 h.-19:00 h. "Máster Class de decoración de mesa de Navidad" y "Máster Class de recetas de gastronomía navideña". Mercado Municipal de Tacoronte.

**DOMINGO 3 DE DICIEMBRE**  
17:00 h. Cine Infantil. Auditorio Municipal Capitol.

**MARTES 5 DE DICIEMBRE y JUEVES 7 DE DICIEMBRE**  
17:00 h. a 20:00 h. Ludoteca Infantil en el Mercado Municipal y actividades infantiles en la plaza de La Estación y alrededores.

**SÁBADO 9 DE DICIEMBRE**  
10:00 h. a 13:00 h. y 17:00 h. a 20:00 h. Ludoteca Infantil en el Mercado Municipal y actividades infantiles en la plaza de La Estación y alrededores.  
20:00 h. Presentación Murga "Los Ravisuditos". Auditorio Municipal Capitol.  
20:00 h. VI Encuentro de Villancicos "Los Tagorosteros". Local Social de San Juan.

**DOMINGO 10 DE DICIEMBRE**  
19:30 h. Concierto Joven. Auditorio Municipal Capitol.

**LUNES 11, MARTES 12 y MIÉRCOLES 13 DE DICIEMBRE**  
17:00 h. a 20:00 h. Ludoteca Infantil. Mercado Municipal.  
A partir de las 18:30 h. Villancicos tradicionales "LO DIVINO" animando las calles.

**JUEVES 14 DE DICIEMBRE**  
17:00 h. a 20:00 h. Ludoteca Infantil en el Mercado Municipal y actividades infantiles alrededor de la Zona Comercial.  
A partir de las 18:30 h. Villancicos tradicionales "LO DIVINO", animando las calles.  
19:30 h. V Encuentro de Villancicos de Asociaciones Felclóricas de Tacoronte.  
Lugar: Parroquia de Ntra. Sra. de Fátima de Agua García.

**VIERNES 15 DE DICIEMBRE**  
A partir de las 18:30 h. Villancicos tradicionales "LO DIVINO", animando las calles  
21:00 h. "XXI Encuentro de Villancicos 2017" Parroquia Ntra. Sra. de la Caridad.



<p><b>SÁBADO 16 DE DICIEMBRE</b> 10:30 h. a 14:00 h. y 16:30 h. a 21:00 h. Jornada de <b>actividades infantiles</b>. Lugar: Plaza del Mercado y Zona Comercial La Estación. 13:00 h. a 21:00 h. <b>Mercadillo Navideño Zona Comercial La Estación</b>. Organiza: ASEMTA (Asociación de Empresarios de Tacoronte). 12:00 h. a 24:00 h. Festival Wine Tasting vinos del mundo: <b>"Entre Blancos y Tintos recorremos el Mundo"</b>. Mercado Municipal. <b>CONCIERTOS DE LA ESCUELA DE MÚSICA:</b> 17:30 h. <b>Música y movimiento (4 y 6 años)</b> 18:30 h. <b>Música y movimiento (5 y 7 años)</b> 20:00 h. <b>Concierto de la Escuela de Música de Tacoronte</b>. Lugar: Auditorio Municipal Capitol.</p> <p><b>DOMINGO 17 DE DICIEMBRE</b> 08:30 h. <b>XXVIII Media Maratón "Ciudad de Tacoronte"</b>. Plaza del Cristo. 10:00 h. a 21:00 h. <b>Mercadillo Navideño Zona Comercial La Estación</b>. Organiza: ASEMTA (Asociación de Empresarios de Tacoronte). Recogida de cartas para Papá Noel. Plaza de La Estación.</p> <p><b>LUNES 18 DE DICIEMBRE</b> 17:00 h. a 20:00 h. <b>Ludoteca</b>. Mercado Municipal. 17:00 h. <b>Festival de Navidad "La Bombillita Feliz"</b>. Auditorio Municipal Capitol. A partir de las 18:30 h. Villancicos tradicionales <b>"LO DIVINO"</b> animando las calles.</p> <p><b>MARTES 19, MIÉRCOLES 20 y JUEVES 21 DE DICIEMBRE</b> 17:00 h. a 20:00 h. <b>Ludoteca Infantil</b>. Mercado Municipal. <b>Actividades infantiles</b>. Plaza de La Estación y Alrededores. A partir de las 18:30 h. Villancicos tradicionales <b>"LO DIVINO"</b> animando las calles.</p> <p><b>VIERNES 22 DE DICIEMBRE</b> 17:00 h. a 20:00 h. <b>Ludoteca Infantil</b>. Mercado Municipal. 16:00 h. a 19:00 h. Taller de robótica en la plaza de La Estación. A partir de las 18:30 h. <b>Pasacalles Navideño</b> animando la Zona Comercial La Estación. 19:00 h. <b>Concierto de Navidad</b> por la Orquesta de Iniciación. 20:00 h. <b>Concierto de Navidad "Ciudad de Tacoronte"</b> Orquesta Juvenil de la Escuela de Música de Tacoronte. Auditorio Municipal de Tacoronte.</p> <p><b>SÁBADO 23 DE DICIEMBRE</b> 10:00 h. a 14:00 h. <b>Ludoteca Infantil</b>. Mercado Municipal. 17:00 h. <b>"Ven a saludar a Papá Noel y a toda su corte"</b>. Papá Noel visita Tacoronte, durante la espera habrá actividades infantiles. (Daremos a conocer el fallo del jurado del concurso de escaparates navideños). 18:00 h. a 20:00 h. <b>Recogida de cartas a los Reyes Magos de Oriente</b>. Lugar: Plaza del Barrio de La Luz. Organiza: Comisión de Cabalgata de Reyes del Barrio de La Luz. 20:30 h. Concierto de Navidad de la Banda de Música <b>"Santa Cecilia"</b>. Lugar: Auditorio Municipal de Tacoronte.</p>	<p><b>MARTES 26 DE DICIEMBRE</b> 17:00 h. a 20:00 h. <b>Ludoteca Infantil</b>. Mercado Municipal. A partir de las 18:30 h. Villancicos tradicionales <b>"LO DIVINO"</b> animando las calles.</p> <p><b>MIÉRCOLES 27 DE DICIEMBRE y JUEVES 28 DE DICIEMBRE</b> 10:00 h. a 13:00 h. y 17:00 h. a 20:00 h. <b>Ludoteca Infantil</b>. Mercado Municipal. 17:00 h. <b>Cine Infantil</b>. Auditorio Municipal Capitol.</p> <p><b>VIERNES 29 DE DICIEMBRE</b> 10:00 h. a 13:00 h. <b>Ludoteca Infantil</b>. Mercado Municipal. 17:00 h. <b>Festival "Güincho y la Navidad"</b>. Auditorio Municipal Capitol.</p> <p><b>SÁBADO 30 DE DICIEMBRE</b> 09:30 h. a 20:00 h. <b>Recogida de Juguetes</b> a cargo de la Hermandad del Santísimo Cristo de Tacoronte. Lugar: La Estación. 17:00 h. Fiesta Fin de Año para Niños <b>"FIN DE AÑO KIDS"</b>. Con animación, talleres, música disco, cotillón infantil... Estará la <b>"Patrulla Canina"</b> con animación infantil. Lugar: Plaza de La Estación y alrededores.</p> <p><b>DOMINGO 31 DE DICIEMBRE</b> 12:00 h. Fiesta de los <b>"Buenos Deseos"</b>, suelta de globos y actividades infantiles. Lugar: Plaza de La Estación.</p> <p><b>MARTES 2 DE ENERO y MIÉRCOLES 3 DE ENERO</b> 10:00 h. a 13:00 h. y 17:00 h. a 20:00 h. <b>Ludoteca Infantil</b>. Mercado Municipal y dinamización de la Zona Comercial La Estación. 17:00 h. <b>Cine Infantil</b>. Auditorio Municipal.</p> <p><b>JUEVES 4 DE ENERO</b> 10:00 h. a 13:00 h. y 17:00 h. a 20:00 h. <b>Ludoteca Infantil</b>. Mercado Municipal. 17:00 h. <b>Actividades Infantiles</b> animando la Zona Comercial. Plaza de La Estación.</p> <p><b>VIERNES 5 DE ENERO</b> 10:00 h. a 13:00 h. <b>Visita de los Pajes Reales</b> a los Barrios para la recogida de Cartas. <b>Red Friday</b> en los Comercios de Tacoronte. Grandes descuentos en los comercios del municipio. Organiza: ASEMTA (Asociación Empresarios de Tacoronte). 10:00 h. a 14:00 h. <b>Ludoteca Infantil</b>. Mercado Municipal. 17:00 h. a 19:00 h. Personajes Disney por la Zona Comercial La Estación. 19:00 h. <b>Cabalgata y Entrega de cartas</b> a sus majestades los Reyes Magos de Oriente. Plaza de La Estación.</p> <p><b>SÁBADO 6 DE ENERO</b> 7:00 h. <b>Cabalgata de sus majestades</b> los Reyes Magos de Oriente. Lugar: Barrio de La Luz con el recorrido de costumbre. Organiza: Comisión de Reyes Magos del Barrio de La Luz.</p> <p><b>SÁBADO 13 DE ENERO</b> 18:00 h. Clausura del <b>MOVIFILM Festival</b>. Auditorio Municipal Capitol.</p> <p><b>NOTA:</b> Parking gratuito durante todas las fiestas en el Mercado Municipal (Planta 2ª y 3ª).</p>
--	---

**Respuesta a la cuarta pregunta, apartado de generales:** Lo presentaremos cuando hayamos llegado a un acuerdo con algún grupo político municipal que esté dispuesto a negociarlo.

**Respuesta a la quinta pregunta, apartado de generales:** Realizado el informe por el técnico municipal y habiendo dado traslado al servicio técnico de gestión ambiental por delegación del Consejero Insular del área de sostenibilidad medio ambiente y seguridad del cabildo, paso a leer la conclusión del mismo: No procede la intervención para la eliminación de dicha especie ya que no se constata el carácter asilvestrado de los animales ni la aficción al medio natural. Se adjunta informe:

En contestación a su escrito, y en relación con la actuación de referencia, el jefe del Servicio Técnico de Gestión Ambiental por delegación del Consejero Insular del Área de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Seguridad, emitió la siguiente nota informativa:

Vista la comunicación remitida por el Ayuntamiento de Tacoronte, por la que pone en conocimiento la posible aficción generada por gallos y gallinas en el barranco del Agua de Aguagarcía, se informa lo siguiente:

1. La especie indicada {Gallusgallusdomesticus), no se encuentra incluida en el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras, según lo establecido en el Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras.
2. En cuanto a lo recogido en la disposición adicional segunda de la citada norma, en la que se establece, a los efectos de la aplicación de las medidas de lucha contra las especies exóticas invasoras contempladas en el artículo 10, se considerarán como especies exóticas invasoras híbridos, animales de compañía, animales exóticos

*de compañía, domésticos o de producción y plantas cultivadas, asilvestrados en el medio natural.*

- 3. Según lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 630/2013, animal asilvestrado se considera el espécimen animal de procedencia doméstica, que está establecido y se mueve libremente en el medio natural y no vive ni se cría bajo tutela, manejo ni supervisión de las personas.*
- 4. Según se indica los ejemplares son alimentados por los vecinos, sin identificación del número de ejemplares.*
- 5. Igualmente, según se indica en el propio informe remitido, la afección generada se centra en daños a cultivos y molestias a los vecinos.*

*Teniendo en cuenta lo anterior, se concluye que no procede la intervención para la eliminación de dicha especie ya que no se constata el carácter asilvestrado de los animales ni la afección al medio natural.”*

***Respuesta a la sexta pregunta, apartado de generales:*** *Dentro de la campaña por la que preguntan, el Cabildo ha repartido la isla por zonas y ha asignado las fechas y los lugares de recogida. Toda esa información es pública, la fecha asignada para nuestros agricultores y agricultoras es el 22 de febrero en la Escuela de Capacitación Agraria y según se acerque, desde el área de agricultura se realizará la campaña de difusión oportuna.*

***Respuestas a la primera, segunda y tercera pregunta del apartado de conato de incendio en Agua García:*** *Da lectura al informe del Jefe Accidental de la Policía Local, que literalmente dice:*

*“Para su debido conocimiento y efectos que considere pertinentes, el Oficial Jefe Accidental (10241) C-3, tiene el deber de informarle acerca de lo solicitado por Vd. en referencia al personal y medios participantes en el incendio del día 14 de octubre del año en curso, en una zona agrícola de la calle Las Mesetas a la altura del número 84.*

*Días en que todos los servicios de seguridad estábamos en guardia y atentos por la alerta de incendios debido a las altas temperaturas.*

*Se produjo éste incendio en la zona de referencia y se juntaron en el lugar; Bomberos del Consorcio de la Laguna y Santa Cruz, Bomberos voluntarios de La Laguna y Tacoronte “Sierra Bravo”. El equipo de BRIFORD, competencia exclusiva, varias unidades terrestres y una unidad aérea, “Helicóptero de extinción” de la Brigada forestal. Guardia Civil Rural, Policía Local de Tacoronte y por la proximidad del Término también acudió una patrulla de El Sauzal, y diversos equipos de Protección Civil que andaban custodiando los montes y alrededores. Personal de P. Civil de; El Rosario, Santa Cruz de Tfe., Tacoronte, El Sauzal, La Matanza y Los Realejos.”*

*No se activó el PEMUT por la rapidez en la extinción del incendio y no se tuvo que desalojar a ningún vecino.*

#### **4.- PREGUNTA FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.-**

*Les gustaría saber, ya que está finalizando el ejercicio 2017, aclarando que si tuvieran que pedir el expediente para ver los beneficiarios lo pedirán, pero en principio le bastaría con saber ¿Cuántas convocatorias de subvenciones se han publicado? ¿Y a quién han sido dirigidas las mismas?.*

#### **Respuesta a la pregunta:**

- 1.- Ayudas escolares primaria y secundaria.
- 2.- Ayudas individuales de discapacidad y mayores.
- 3.- Ayudas al estudio bachillerato, Universidad, Doctorados y Masters.
- 4.- Emprendedores 2017.
- 5.- Potenciación agricultura 2017.
- 6.- Rehabilitación de vivienda 2017.
- 7.- Deportistas y Clubes 2017/2018.

**A continuación se pasan a contestar las preguntas formuladas por escrito por el Grupo Municipal SI SE PUEDE, que literalmente dicen:**

*“Violeta Moreno Martínez, Concejala de Sí se puede, y portavoz del Grupo Municipal del Ayuntamiento de Tacoronte, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 97.3 del R.O.F., presenta al Pleno Ordinario de la Corporación del mes de diciembre de 2017 las siguientes*

#### *Preguntas*

*1ª Cuál es el coste de la propuesta del llamado festival Tacoronte Movifilm que se presentado a los medios de comunicación? y ¿A qué partida presupuestaria se va a imputar?*

*2ª ¿Se tiene conocimiento del vertedero incontrolado en el tramo del Camino Los Guanches, entre las viviendas sociales y Jardín del Sol, en las proximidades del Paisaje Protegido Costa de Acentejo?*

*3ª ¿En qué situación se encuentra el parque conocido como Plaza del Drago, en las inmediaciones del colegio María Rosa Alonso, ya que permanece cerrado?*

*4ª ¿Tiene pensado el ayuntamiento hacer una revisión de las plataformas elevadas que hay en las vías del municipio para adaptar aquellas que no cumplan a la normativa vigente en lo que a seguridad vial se refiere?*

*5ª ¿Cuándo se va a abrir al público el paso de acceso a la costa por los bajos del edificio Mar y Sol en Mesa del Mar?*

*6ª Vecinos de la calle Ismael Domínguez se quejan de que los desagües del polideportivo vierten en la acera, causando las lógicas molestias y además de provocar riesgos de caídas a los transeúntes, ¿se tiene previsto actuar sobre el problema?*

7ª Vecinos de la misma calle muestran su malestar por el uso que se hace por coches particulares, siempre de las mismas personas, de la zona de carga y descarga existente en las inmediaciones del cruce con la avenida 5º Centenario, ¿tiene conocimiento el grupo de gobierno de esta situación?”

**Respuesta a la primera pregunta:** El festival será imputado desde el área de cultura y tendrá un coste aproximado de 4.000 euros.

**Respuesta a la segunda pregunta:** Se procederá a su limpieza mediante un servicio especial. La Mancomunidad tiene preparado una campaña de concienciación a los 5 municipios con carta y díptico.

**Respuesta a la tercera pregunta:** Como ya se ha dicho en Plenos anteriores; en la actualidad se ha solicitado la colaboración de la Universidad de La Laguna, el cual ha elaborado un proyecto para la conservación del drago, dicho proyecto se encuentra en fase de ejecución por parte de los técnicos de la oficina técnica, el parque está cerrado por indicación de los mismos.

**Respuesta a la cuarta pregunta:** No se incumple ninguna normativa.

**Respuesta a la quinta pregunta:** El paso que se sitúa bajo el edificio mar y sol se encuentra abierto, no teniendo constancia de su cierre.

**Respuesta a la sexta pregunta:** No hay más desagües que los de las aguas pluviales, procederemos a realizar las consultas técnicas para evaluar alternativas.

**Respuesta a la octava pregunta:** La zona a la que se refiere, tiene autorizada a la empresa anexo, desde 2006 la ocupación del suelo público, dicha autorización cuenta con todos los informes técnicos pertinentes y se pagan periódicamente las tasas establecidas.

**Seguidamente el SR. ALCALDE, pregunta si tienen ruegos o preguntas in voce, para ser contestadas en el próximo Pleno:**

**1.- PREGUNTAS Y UN RUEGO DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO:**

1. En el pleno celebrado el pasado 6 de febrero de 2017, se aprobó por UNANIMIDAD una propuesta del grupo municipal mixto para la regeneración de la arena de la Playa de El Pris. Según el señor alcalde, se planteó la posibilidad de dejar sobre la mesa "unos meses" hasta terminar unas conversaciones entre Cabildo y Costas para no introducir un tema que pudiese ser motivo de fricción...". A fecha de 12 de diciembre de 2017, transcurridos ya 10 meses desde la aprobación en pleno de la propuesta. ¿Se han adjudicado ya las obras comentadas por el señor Alcalde por las que se debería retrasar la ejecución de la propuesta aprobada en pleno? ¿En qué consisten dichas obras? ¿Cuándo se piensa proceder a cumplir el acuerdo plenario aprobado?

2. *En el pleno celebrado el pasado 4 de mayo de 2017, se aprobó por UNANIMIDAD una propuesta del grupo municipal mixto sobre implantación de un programa de actividades físicas al aire libre en espacios públicos del municipio. ¿Se ha procedido ya a la redacción de la correspondiente ordenanza reguladora por parte de los servicios técnicos? En caso afirmativo, ¿en qué punto se encuentra su redacción y para cuándo se estima que esté disponible para su explicación y aprobación por los miembros de esta corporación, tal y como reflejan los acuerdos adoptados?*

***RUEGO:*** *Existen varias quejas del estado de la Calle El Corazón, las quejas se basan en el estado del Alumbrado Público inexistente y el asfaltado deficiente, habiendo presentado escritos por Registro de Entrada, en éste caso, uno con n<sup>o</sup> de Registro 2017-017434, alertando sobre ésta situación, además de otros anteriores, ruegan, se revise la situación de dicha calle, de titularidad pública y el estado en que se encuentran, tanto el alumbrado como el asfaltado.*

*Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 22:18 horas del día arriba indicado, de todo lo que como Secretaria General, doy fe.*

**SECRETARIA GENERAL**  
**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen Campos Colina**